



OMBUDSMAN

1977

Gobierno de Puerto Rico

*Somos Tu Voz.*

Hon. Edwin García Feliciano  
Procurador

**INFORME FINAL**  
**INVESTIGACIÓN ESPECIAL**  
**CEN-23-00093**  
**16 de octubre de 2024**

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA)

Disposición de Neumáticos Desechados

Período de Investigación:

Diciembre 2022 - Junio 2024

*Somos Tu Voz.*

## Tabla de Contenido

<b>Introducción y Base Legal</b> *****	<b>3</b>
<b>Relación de Hechos</b> *****	<b>4</b>
<b>Alcance y Metodología</b> *****	<b>8</b>
<b>Parámetros de la Investigación</b> *****	<b>10</b>
<b>Marco de Referencia Legal</b> *****	<b>11</b>
<b>Hallazgos</b> *****	<b>12- 42</b>
<b>Resumen de Informe Final</b> *****	<b>43</b>
<b>Puntos Destacados</b> *****	<b>44</b>
<b>Conclusiones</b> *****	<b>45</b>
<b>Recomendaciones</b> *****	<b>46- 49</b>
<b>Agradecimientos</b> *****	<b>49</b>
<b>Solicitud a la Agencia</b> *****	<b>50</b>
<b>Referencias</b> *****	<b>51</b>

*Somos Tu Voz.*

*DRNA*

*Departamento de Recursos Naturales y Ambientales*

*Lcda. Anaís Rodríguez Vega*  
*Secretaria*

*Lcdo. Roberto Méndez Martínez*  
*Secretario Interino*

*ASUNTO:*

*Disposición de Neumáticos Desechados*

*Investigación Especial*

*Caso: CEN- 23-00093*

## INFORME FINAL

### *Introducción y Base Legal*

La Oficina del Procurador del Ciudadano de Puerto Rico, por sus siglas (OPC), también conocida como Ombudsman, llevó a cabo una investigación especial, en virtud de los poderes que le confieren su Ley Orgánica, la Ley Núm. 134 del 30 de junio de 1977, según enmendada,<sup>1</sup> que le impone a éste, el deber de garantizar la eficacia de los organismos públicos. A tenor con las disposiciones de esta ley y la reglamentación relacionada, se faculta a la Oficina del Procurador del Ciudadano para investigar las agencias y entidades gubernamentales, en cuanto a cualquier acto administrativo que se entienda necesario de acuerdo con los parámetros establecidos por ley.

Con ello como objetivo, se realizó esta Investigación Especial, al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico, por sus siglas (DRNA), con el propósito de investigar, si en efecto, se solucionó el problema del recogido, acumulación y la disposición final de los neumáticos desechados en Puerto Rico.

El DRNA es la agencia facultada en poderes y deberes para la protección y conservación de los recursos naturales y ambientales de Puerto Rico, como lo dispone su Ley Orgánica, la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada.<sup>2</sup> Forman

<sup>1</sup> La Ley Núm. 134 de 30 junio de 1977, según enmendada, conocida como Ley del Procurador del Ciudadano (OMBUDSMAN) se establece en Puerto Rico la figura del Ombudsman. A este funcionario, le corresponde la responsabilidad de pesquisar cualquier reclamación relacionada con las áreas de investigación establecidas en la mencionada Ley.

<sup>2</sup> Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada. Para crear un Departamento de Recursos Naturales, establecer su organización, facultades y deberes, transferir funciones, disponer penalidades y asignar fondos para su operación.

parte de la DRNA, la Junta de Calidad Ambiental y el Programa de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico,<sup>3</sup> debido a las enmiendas de ley de consolidación de agencias, y se incluye la responsabilidad de regular la gestión de los neumáticos en desuso en Puerto Rico, conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004,<sup>4</sup> según enmendada, conocida como la “Ley sobre Política Pública Ambiental”, y Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, conocida como la “Ley para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico”, según enmendada.

El DRNA en su capacidad para regir, los mecanismos esbozados en la Ley Núm. 41,<sup>5</sup> no sólo actúa en cuanto al proceso del manejo de los neumáticos desechados, sino a la fiscalización del fondo para el manejo adecuado de neumáticos en desuso en Puerto Rico. Así, también, tiene la responsabilidad de coordinar la implantación de las leyes, la cual queda a cargo de la Junta de Calidad Ambiental, (agencia adscrita al DRNA), según enmiendas aprobadas con la Ley Núm.135 del 2011. Reza la exposición de motivos de la Ley Núm. 135 supra, no solo en cuanto al proceso de manejo, sino a la fiscalización del fondo.

Esta Investigación Especial, se notificó debidamente al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de P.R. y está regida, conforme al Reglamento Núm. 2, Artículo IV, sobre las Investigaciones Especiales de la Oficina del Procurador del Ciudadano.

## ***Relación de Hechos***

Durante décadas el manejo y la disposición inadecuada de los neumáticos usados, ha sido un problema ambiental recurrente para Puerto Rico. La falta de política pública que atendiera y trabajara con la situación, en ese entonces, jugaron un factor importante que, a su vez, trajeron como consecuencia la acumulación desmedida de los neumáticos desechados alrededor de instalaciones de ventas de neumáticos de toda la Isla. Se han realizado innumerables esfuerzos para atender este problema con diferentes enmiendas de ley, a la Política Pública Ambiental, a la Junta de Calidad Ambiental, a leyes de reciclaje y han sido múltiples los proyectos de investigación, por parte de la legislatura, para atender este problema casi inmanejable. En Puerto Rico, se desechan alrededor de 18,000 neumáticos diarios, lo que equivale a 4.7 millones de neumáticos al año,

---

<sup>3</sup> Ley Núm. 135 de 12 de julio de 2011 Para enmendar los Artículos 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20; derogar los Artículos 6 y 7; añadir unos nuevos Artículos 5 y 6; y reenumerar el Artículo 5, como Artículo 7, en la Ley Núm. 41 de 22 de julio de 2009, según enmendada, conocida como la “Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos de Puerto Rico”, según enmendada, a los fines de actualizarla y conformarla a la realidad del manejo de neumáticos en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

<sup>4</sup> “Ley Sobre Política Pública Ambiental” Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada.

<sup>5</sup> Ley Núm. 41 de 22 de julio de 2009, según enmendada. Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos Desechados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

aproximadamente, según los datos publicados por la propia página web del DRNA, bajo la Autoridad de Desperdicios Sólidos (ADS). Los datos presentados se refieren a las fechas entre enero a noviembre del año 2013.<sup>6</sup>

La Oficina del Ombudsman, para el año 2016, bajo la dirección de la entonces Procuradora Hon. Iris Miriam Ruíz Class, preocupada, por la acumulación desmedida que existía en todo Puerto Rico, había comenzado una investigación relacionada al tema de la acumulación de neumáticos. Esa Investigación Especial contó en un esfuerzo combinado, con las Oficinas Regionales del Ombudsman. En dicha investigación, se visitaron múltiples instalaciones de ventas de neumáticos, a través de toda la Isla y se encontró la acumulación de miles de neumáticos que estaban afectando a la ciudadanía, con un problema de salud pública ante la proliferación de plaga de mosquitos en ese entonces, por los neumáticos a la intemperie.<sup>7</sup> También, se identificó el problema de los propietarios de las instalaciones de ventas de neumáticos, respecto al recogido del mismo; aunque se paga el proceso en la venta del neumático, así también se identificó las notificaciones de expedición de multas, por acumulación por parte de otras agencias relacionadas. (*Véase foto / PON-17-02038*)

***PON-17-02038***  
**Marota Tire, Adjuntas**  
**13 de enero 2016 (*Foto de archivo*)**



Posteriormente en el 2017, el país se vio afectado por los Huracanes Irma y el Huracán María causando daños significativos a la isla. Se vieron afectados servicios básicos y de acceso a los diferentes pueblos, así también, muchos servicios que dependían de las empresas que no pudieron ser atendidos por las agencias adecuadamente. y cuyos problemas ambientales, incluyendo el reciclaje de los neumáticos se vieron afectados grandemente.

---

<sup>6</sup>Según información presentada por DRNA, al Informe Preliminar, en adelante IP, establece que la cantidad de neumáticos desechados y exportados en promedio para los últimos 9 años, lo que nos lleva a determinar que la cifra de neumáticos desechados y en desuso es un número mayor. Prevalece el número de 18,000 neumáticos, según ha sido expresado por el DRNA en documentos y ponencias a la legislatura. anteriormente.

<sup>7</sup> CASO Ombudsman PAA-17-00002

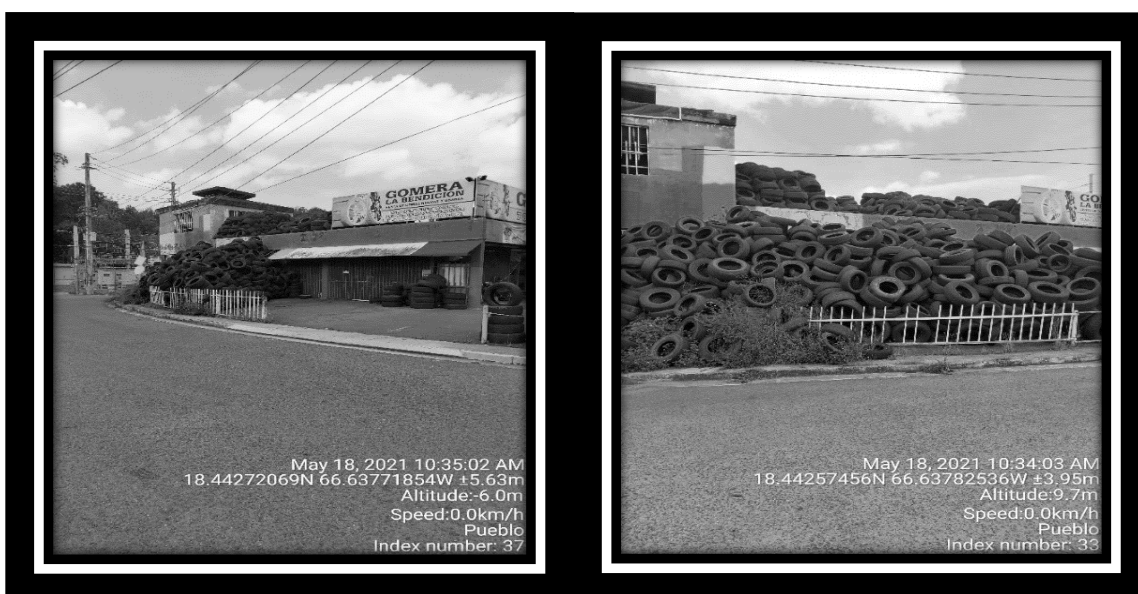
Más adelante, en el año 2020, y como consecuencia de la pandemia, se paralizó súbitamente el recogido. La exportación de los neumáticos no era un asunto de prioridad en los muelles, ante la emergencia mundial. Este fue el detonante a un problema que se acumuló, año tras año, por diferentes situaciones y desencadenó en una crisis ambiental, lo que llevó al Hon. Pedro Pierluisi Urrutia, Gobernador, en el año 2021, a declarar un estado de emergencia, por tal situación.<sup>8</sup>

Con el decreto de emergencia, el Gobernador activó todos los mecanismos necesarios para el manejo y disposición de los neumáticos e incluyó la Orden Ejecutiva 2021-055 para activar el servicio de la Guardia Nacional de Puerto Rico (GNPR), para brindar apoyo al gobierno y a los municipios para el recogido de los neumáticos acumulados en los diferentes Centros de Ventas de Neumáticos de la Isla.<sup>9</sup> La misión de la Guardia Nacional de Puerto Rico culminó en septiembre del año 2021, con un total de un millón ochocientos trece mil neumáticos recogidos, según declaraciones del General, José Reyes para el Periódico Metro, el 27 de enero de 2022. Culminada la emergencia la responsabilidad de velar por el recogido de neumáticos, regresó al DRNA.

En mayo del 2021, por iniciativa del entrante Procurador del Ciudadano, el Ombudsman, Edwin García Feliciano, con el Proyecto *Pa' la Calle*, quedó demostrado que el problema de la acumulación de neumáticos en desuso continuaba en los diferentes Municipios. (Véase fotos/ ARE-21-04025, SJU-21-07674, SJU-21-07709)

**Evidencia de Acumulación de Neumáticos en 2021**

**ARE-21-04025 18-mayo-2021**  
**Gomera La Bendición, Arecibo**



<sup>8</sup> OE-2021-030 Orden Ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi, para decretar una Emergencia Ambiental por la acumulación desmedida de neumáticos

<sup>9</sup> OE-2021-055 Orden Ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi, para activar a la Guardia Nacional de Puerto Rico a los fines de ayudar en la emergencia ambiental declarada en el boletín administrativo.

***SJU-21-07674 27-mayo-2021***  
**EM Tire Retail, Rio Piedras**



***SJU-21-07709 1-junio- 2021***  
**Gomera Frances, Toa Baja**



Ante esta situación y en virtud de la autoridad conferida en ley y reglamento, el 21 de julio de 2021, el Ombudsman retomó la investigación de acumulación de neumáticos en desuso. Se notificó al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), una intervención de Investigación Especial. En reunión con el entonces secretario del DRNA, Lcdo. Rafael Machargo Maldonado, el 24 de septiembre de 2021, el Ombudsman, presentó un Plan de Investigación Inicial, para atender la problemática de las causas de la acumulación desmedida de neumáticos en PR, ante los efectos de una crisis ambiental.

Fueron varios los eventos acontecidos en esta investigación, desde cambios a la agencia investigada, cambios en el Departamento de Recursos Naturales, con ajustes relacionados a la consolidación en las agencias con la Junta de Calidad Ambiental, y Autoridad de Desperdicios Sólidos con el DRNA; cambios en la dirección del DRNA, a la Lcda. Anaís Rodríguez Vega, como Secretaria; así como, los esfuerzos

gubernamentales para trabajar con el problema de los neumáticos, para atender la crisis ambiental. Declarada la emergencia ambiental por parte del primer ejecutivo, en el 2021, donde la Guardia Nacional de PR, ayudó en este esfuerzo. Las acciones llevadas a cabo, una vez concluida la misión por parte de la Guardia Nacional, tampoco quedaron del todo resueltas. Meses después, comerciantes y ciudadanos volvieron a plantear en declaraciones para la prensa, que el problema de acumulación de neumáticos estaba, por repetirse.<sup>10</sup>

En septiembre 2022, la investigación del Ombudsman bajo estudio, también, modificó el Plan de Investigación ya sometido, a los efectos de atemperar el mismo a los esfuerzos gubernamentales y a recursos asignados a la investigación en la Oficina del Ombudsman.<sup>11</sup> En reunión celebrada, el 20 de octubre de 2022, se le presentó el plan modificado a la nueva secretaria del DRNA, Lcda. Anaís Rodríguez Vega, con la intención de que se pudiera atender estratégica y permanentemente la problemática y en búsqueda de una solución que ponga fin a más de dos décadas de inestabilidad. Como parte de la investigación, el 18 de enero de 2023, se llevó a cabo una reunión con el personal del DRNA. Entre los asuntos discutidos, el personal del DRNA, indicó que el problema con el recogido de los neumáticos desechados había mejorado sustancialmente y que los comerciantes se sentían complacidos del trabajo que se estaba realizando. También, que relacionado al Fondo de Recaudos de Neumáticos, existía una buena comunicación en cuanto a la disposición de fondos para pagos y se podía realizar los pagos en un periodo de dos semanas, una vez sometidas las facturas.

## ***Alcance y Metodología***

Como alcance para esta investigación, se pretende corroborar, si en efecto se solucionó el problema del recogido, acumulación y la disposición final de los neumáticos desechados. La expectativa es conocer los esfuerzos del DRNA para atender la situación. Es deber de la Oficina del Procurador del Ciudadano, asegurar el derecho a un ambiente adecuado y evitar daños a la naturaleza que, a medio o largo plazo, y que se pueda proteger la salud pública de los ciudadanos y sus comunidades,

---

<sup>10</sup> *Asoma nuevamente el problema de acumulación de gomas*, - Periódico Metro Puerto Rico, publicado el 27 de enero 2022.

<sup>11</sup> Cambios en cuanto a recursos asignados a la Investigación en la Oficina del Ombudsman, que había sido delegada a, Cynthia González Ellis, gerente de OPC de Región San Juan-Bayamón, quien estuvo a cargo de las primeras etapas de la investigación, así como de la recopilación de data relacionada. Ahora a cargo de Nilsa Y. Vázquez Vélez, Procuradora Especializada de Sistemas de Seguridad de Bancos de Información de Gobierno con la aprobación de enmiendas de la investigación que han atendido aspectos de la Investigación hasta concluir la investigación.



que se atiendan posibles riesgos y peligros ambientales y que se cumpla con la legislación y reglamentación relacionada. Como metodología, el Ombudsman procedió con la investigación de campo correspondiente, que cubrió el período del mes de enero 2023 a mayo de 2023, y la corroboración y validación de algunos de los datos recogidos, se cubrió en el período de octubre y junio de 2024. La metodología utilizada en esta investigación fue una mixta, con un enfoque de recolección de datos, tanto por entrevistas, como por cuestionarios, recopilando, analizando e integrando la información.

Como parte de los procesos en la investigación participaron las Regiones de la OPC: Región de Arecibo, Región Bayamón-San Juan, Región Mayagüez-Ponce, Región Caguas y Región Humacao, en apoyo a la Procuraduría Especializada de Sistemas de Seguridad de Bancos de Información del Gobierno. En esta investigación se llevó a cabo un análisis de leyes y enmiendas de ley, reglamentos, y de evaluación de efectividad administrativa, con la intención que redunde en la protección a los recursos naturales y ambientales, en interés de los pequeños negocios, la salud pública y el bienestar de la ciudadanía.

**Para la recopilación de los datos, se utilizaron como herramientas:**

1. Reuniones con funcionarios del DRNA del Gobierno de Puerto Rico.
2. Información provista, por personal del DRNA del Gobierno de P.R.
3. Estudio y evaluación de leyes y reglamentos.
4. Documentos provistos, por personal del DRNA del Gobierno de P.R.
5. Entrevistas telefónicas como una muestra en instalaciones de ventas de neumáticos en toda la Isla, incluyendo Vieques y Culebras.
6. Inspección Ocular en siete instalaciones donde se reciben, almacenan, procesan e importan los neumáticos desechados.
7. Reuniones con empresarios, exportadores de neumáticos de las recicladoras.
8. Inspección Ocular en el área de pesaje de neumáticos en el Muelle de San Juan.
9. Programa “*Data Forms, Microsoft 365*” para almacenar y medir los datos.
10. Inspecciones Oculares a Instalaciones de venta de neumáticos en el área del centro de la isla.
11. Reunión con funcionarios de agencia del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.
12. Comunicaciones al Secretario del Departamento de Hacienda.

## *Parámetros de la Investigación*

1. Fiscalizar para que se cumpla con las disposiciones establecidas en ley.
2. Identificar la problemática de neumáticos desechados en Puerto Rico.
3. Examinar las fuentes de neumáticos desechados: gomeras, recicladoras, exportadoras, procesadoras, centros de acopios temporeros, depósitos de chatarra o “bunkers”.
4. Evaluar las alternativas de gestión para los neumáticos desechados en Puerto Rico: el reciclaje, la reutilización, la exportación así como el proceso que se lleva a cabo para la disposición final de los neumáticos.
5. Identificar quien recoge los neumáticos desechados en Puerto Rico.
6. Identificar los procesos que se llevan a cabo para disponer de los neumáticos desechados en las instalaciones de ventas de neumáticos (gomeras). Tiempo que tardan en recoger los neumáticos.
7. Identificar si existe acumulación de neumáticos al momento de la investigación.
8. Identificar y evaluar si incurren en costos para disponer del mismo.
9. Identificar las instalaciones autorizadas por el DRNA para la disposición final de los neumáticos desechados en Puerto Rico y los procesos de Exportación, Procesamiento y Reciclaje que se llevan a cabo.
10. Identificar las leyes, reglamentaciones y políticas existentes y si estas, están en cumplimiento con las regulaciones y políticas relacionadas a disposición de neumáticos.
11. Evaluar el Fondo para el Manejo Adecuado de Neumáticos Desechados, en relación con el uso que se le brinda a la partida, incluyendo el fondo de emergencia y en que se utilizan los fondos sobrantes a fin de año fiscal.
12. Evaluar la responsabilidad de la agencia de regular la gestión de los neumáticos en desuso en Puerto Rico, según lo dispone, la ley y reglamentos.

*Marco de Referencia Legal*

<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ley Núm.134 del 30 de junio de 1977, Oficina del Procurador del Ciudadano.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Reglamento Núm. 2 y 3 de Investigaciones Especiales de la Oficina del Procurador del Ciudadano.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ley Núm. 41 de 22 de julio de 2009, según enmendada, conocida como Ley de Manejo de Neumáticos; Ley Núm.156 de 2010; Ley Núm. 65 de 2011, Ley Núm. 135 de 12 de julio de 2011; Ley Núm. 16 de 4 de marzo de 2016</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como Ley Sobre Política Pública Ambiental; Ley Núm. 71 del 19 de julio 2016; Ley Núm. 271 de; Ley Núm. 114 del 2014</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1996, según enmendada, Programa Reducción y Reciclaje de Desperdicios Sólidos</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Reglamento para El Manejo Adecuado de Neumáticos de 28 de octubre de 2011.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ OE-2021-030 Orden Ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico, Honorable Pedro R. Pierluisi, para decretar una Emergencia Ambiental por la acumulación desmedida de neumáticos.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ OE-2021-055 Orden Ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico, Honorable Pedro R. Pierluisi, para activar a la Guardia Nacional de Puerto Rico a los fines de ayudar en la emergencia ambiental declarada en el boletín administrativo.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Contrato del Fondo de Incentivos Especiales para la adquisición de maquinaria y equipo, otorgado a la recicladora, Once and For All Tires, LLC. Departamento de Desarrollo y Comercio- Asignación de Fondos: FIE60-2021-2022-0062.</li> </ul>
<p>Certificación de Departamento de Hacienda de dineros recaudados y utilizadas.</p>

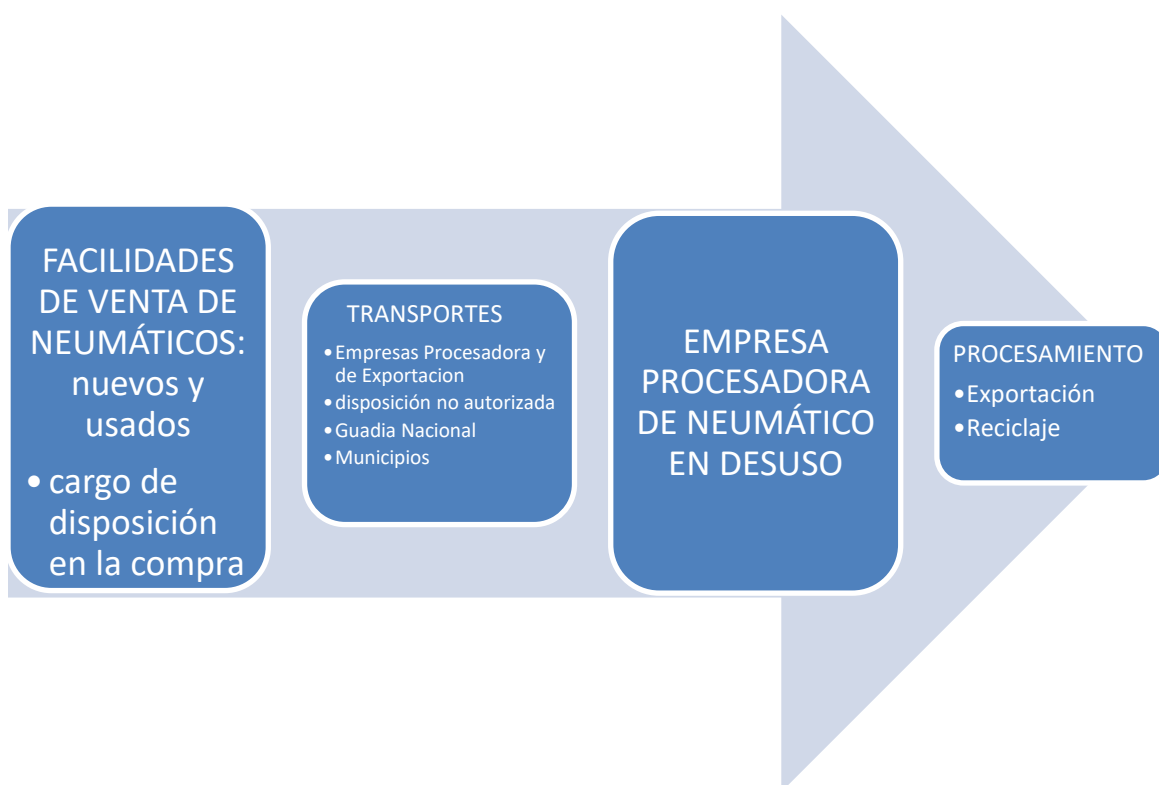
## Hallazgos

Los resultados de esta Investigación arrojaron hallazgos significativos. Se presentarán, estos resultados, en el mismo orden en que fueron identificados y como se presentan en el diseño de la metodología.

Se celebraron reuniones con dos secretarios del DRNA, el 24 de septiembre de 2021 con el Lcdo. Rafael Machargo Maldonado, Secretario en ese entonces, y posteriormente para el 20 de octubre de 2022 con la actual Secretaria, la Lcda. Anaís Rodríguez Vega. Para la fecha del 18 de enero de 2023, se celebró reunión con funcionarios del DRNA donde se estableció, la coordinación y colaboración con el personal del Departamento para llevar a cabo la Investigación Especial, **CEN-23-00093**. A nuestra solicitud, se nos proveyó información pertinente y documentos como lo son el listado con los contactos y direcciones de las instalaciones de procesamiento, reciclaje, exportación o de uso final de los neumáticos y de los comercios de neumáticos autorizados, por el DRNA.

*A continuación, se presentan los hallazgos de las dos principales áreas en las que se divide esta Investigación: **facilidades de venta de neumáticos y las instalaciones donde se reciben los neumáticos desechados; estos son los dos componentes del proceso en la disposición de neumáticos en PR.***

Figura 1



## I. FACILIDADES DE VENTA DE NEUMÁTICOS

Para el mes de marzo de 2023, se realizaron entrevistas, vía llamada telefónica, a empleados y propietarios de 100 facilidades de venta de neumáticos de toda la Isla, incluyendo las Islas municipios Vieques y Culebra. Esto, como una muestra, de al menos, una entrevista por cada Municipio, aumentando el número de entrevistas en Municipios de mayor población, según tabla 1 a continuación.

**Tabla 1: Facilidades de venta de neumáticos que fueron entrevistadas**

<b>PUEBLO</b>	<b>NOMBRES DE FACILIDADES DE VENTAS DE NEUMÁTICOS</b>
Adjuntas	Junior Tire Center
Aguada	Gomera Los Vanes
Aguada	Gomera Feliciano
Aguadilla	Multigomas Aguadilla
Aguas Buenas	Gomera El Resuelve
Aibonito	Joey Tire Center
Añasco	Gomera Rivera
Arecibo	Gomera La Bendición
Arecibo	Arecibo Tire Center
Arroyo	Gomera Los Hermanos
Barceloneta	Gomera Los Gemelos
Barranquitas	JR Tires Shop
Bayamón	La Familia Tire Center
Bayamón	Shaddai Tire Center
Cabo Rojo	Gomera Hiram
Cabo Rojo	Gomera Aaron
Caguas	Gomera Las Catalinas
Caguas	Tire Point Corp
Caguas	JJ Tire Incorporate
Caguas	Miracle Tire & Service, Inc.
Camuy	La Ceiba Tire
Canóvanas	Joseph Tire Center, Inc
Carolina	García Tire
Carolina	Total Castellana Gomera & Quick Lube
Cataño	Gomera Total
Cayey	Cayey Tire Discount
Ceiba	Tony El Líder Servicio Centro
Ciales	San Miguel Tire Center
Coamo	Niagara Tire Center
Coamo	La Casa de Las Gomas
Comerio	Luna Tire Distributors
Corozal	Rene Tire 159
Culebra	Obras Públicas y Reciclaje del Municipio de Culebra ( <i>no hay gomeras en Culebra</i> )
Cidra	Emma Tire Corp.
Dorado	Narváez Tire Center
Fajardo	Gomazo, Inc
Florida	Pagán Tire Center
Guánica	Migdalia Tire Center
Guayama	La Victoria Tire Center

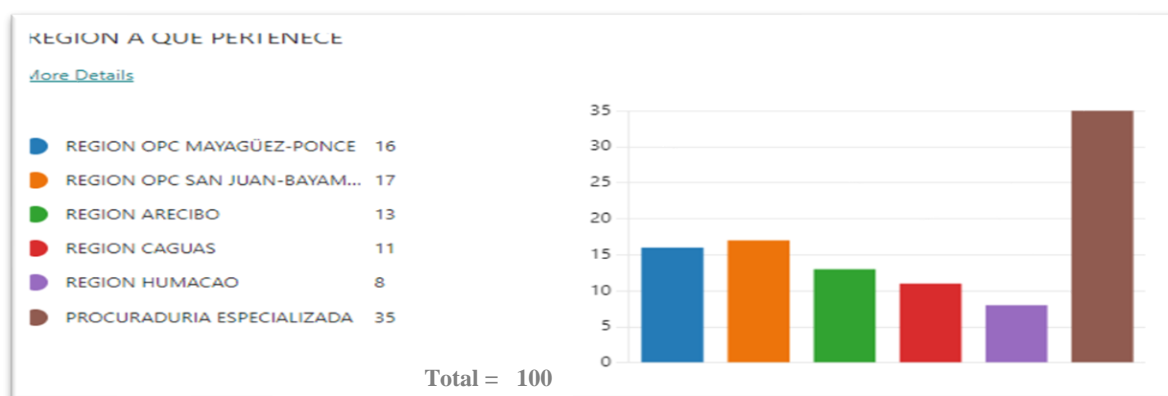
**Informe Final Ombudsman a DRNA**  
**CEN-23-00093**  
**16 de octubre de 2024**

Guayanilla	JC Tire Center
Guaynabo	Catala Tire Center
Gurabo	JM Tire Center
Hatillo	Gomera Corcovada
Hormiguero	Mr. T. Tire
Humacao	Angel Tire Services
Isabela	Gomera Los Muchos
Jayuya	Gomera La Base
Jayuya	Luisito Tire Center
Juana Díaz	Jacaguas Gomas & Gomas
Juncos	La Gran Vía International Tire, Inc.
Lajas	Gomera Pito Tire
Lares	Wilo Center
Las Marias	Gomera Ecomax, (antes Gomera Gulf)
Las Piedras	Beauty Car Center
Loíza	Loíza Auto Parts
Luquillo	Gomera Germán
Manatí	Gomera Garaje Riollano
Maricao	La Juanita
Maunabo	El Tunel Tire Center
Mayagüez	París Tire Service, Inc.
Mayagüez	Niagara Tire Center
Moca	Gomera El Bambú
Morovis	Gomazo El Porky
Naguabo	Gomicentro Zayas
Naranjito	Servicentro Gomas
Orocovis	Colón Tire Center
Orocovis	RT Tire Center
Patillas	El Gomero
Peñuelas	Oskey Tire Center
Ponce	RJ Tires
Ponce	Gomera Monte Ponce
Quebradillas	Edwin Tire Center
Rincón	Jack Tire Center
Rio Grande	Gomera Guzmán
Sabana Grande	Rivera Tire Center & Rivera Transportación
Salinas	Gomera Cedeño
San German	Junker-Li
San Juan (Hato Rey)	Alcalde Auto Parts (Taller)
San Juan, (Río Piedras)	Arturo Tire Center
San Juan (Santurce)	Santurce Tire Service
San Lorenzo	JC Tire
San Sebastian	Gomera El Indio
Santa Isabel	Mendoza Tire Center
Toa Alta	Gomera Santiago
Toa Alta	Low Tire Center
Toa Baja	Sabana Seca Tire Center
Trujillo Alto	La Cima Tire
Utua	Alineamiento Collazo
Utua	Corcho Tire Center
Vega Alta	La Virgencita Tire
Vega Alta	Super Gomatrón
Vega Alta	Y & Y Tire
Vega Baja	Gomera Jesús

Vieques	KiKe Tire Center y Quick Lube
Vieques	Gomera Guzmán
Villalba	Gomera Dávila
Villalba	Villalba Motor Sport Body Parts & Tire Center
Yabucoa	Rivera Auto Repair and Tire Center
Yabucoa	Yabucoa Bus Line, Inc.
Yauco	M & M Auto Service

Las entrevistas a los comercios de venta de neumáticos se realizaron por las Regiones de la OPC y la Procuraduría Especializada de Sistemas de Seguridad de Bancos de Información de Gobierno de PR del Ombudsman. Para un total de (100) comercios impactados, según la gráfica 1, con preguntas y respuestas con información recogida en los hallazgos descritos en adelante.

Gráfica 1

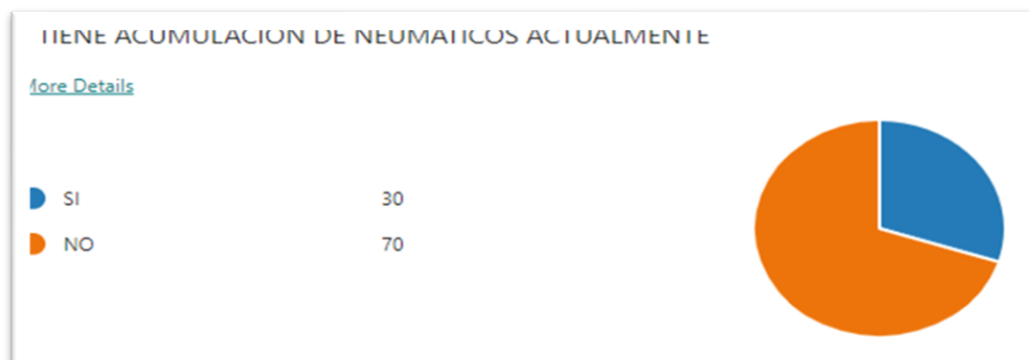


**HALLAZGO 1: Acumulación de Neumáticos**

La información recopilada en marzo 2023 reveló el esfuerzo realizado por la agencia DRNA, y la Guardia Nacional de PR, en cuanto a reducir la acumulación de neumáticos. Un 70 % de los entrevistados informó no tener acumulación de neumáticos.

**No obstante, la muestra de entrevistas, también, dejó revelado que un 30% de los comercios tenían en sus facilidades acumulación de neumáticos, como se refleja la gráfica siguiente.**

Gráfica 2



Según los comerciantes impactados en la muestra tomada por Ombudsman, se identificaron treinta facilidades de venta con acumulación de neumáticos. De las treinta, **veintiún** facilidades de ventas de neumáticos tenían acumulación de más de un mes, contrario a las disposiciones de protección ambiental establecidas en la Ley Núm. 41, que establece que la acumulación no debe exceder más de 30 días.

**Tabla 2: Facilidades de venta de neumáticos identificadas con acumulación de neumáticos en desuso**

PUEBLO	COMERCIO	TIEMPO DE LA ACUMULACIÓN
Adjuntas	Junior Tire Center	NUNCA LAS RECOGEN
Añasco	Gomera Rivera	NUNCA LAS RECOGEN
Cabo Rojo	Gomera Hiram	NUNCA LAS RECOGEN
Carolina	Total Castellana Gomera & amp; Quick Lube	NUNCA LAS RECOGEN
Jayuya	Luisito Tire Center	NUNCA LAS RECOGEN
San Juan (Hato Rey)	Alcalde Auto Parts (Taller)	NUNCA LAS RECOGEN
Santa Isabel	Mendoza Tire Center	NUNCA LAS RECOGEN
Utua	Alineamiento Collazo	NUNCA LAS RECOGEN
Villalba	Gomera Davila	NUNCA LAS RECOGEN
Barranquitas	JR Tires Shop	MAS DE UN AÑO
Jayuya	Gomera La Base	ANUALMENTE
Vega Alta	La Virgencita Tire	MAS DE UN AÑO
Caguas	Miracle Tire & Service, Inc, Caguas	MAS DE UN MES HASTA UN AÑO
Coamo	Niagara Tire Center	MAS DE UN MES HASTA UN AÑO
Orocovis	Colón Tire Center	MAS DE UN MES HASTA UN AÑO
Toa Baja	Sabana Seca Tire Center	MAS DE UN MES HASTA UN AÑO
Vieques	KiKe Tire Center y Quick Lube	SE LLEVAN
Vieques	Gomera Guzmán	SE LLEVAN
Culebra	No hay gomeras	INDEFINIDO <i>(Se utiliza un área del municipio para disponer de los neumáticos)</i>
Las Marias	Gomera Ecomax, antes Gomera Gulf	INDEFINIDO
Naranjito	Servicentro Gomas	INDEFINIDO



### Comentarios sobre el Hallazgo 1:

**Pueblos del Centro de la Isla como: Las Marías, Adjuntas, Utuado, Jayuya, Villalba, Barranquitas, Orocovis, y la parte norte de Coamo, fueron ejemplos, de la muestra tomada por el Ombudsman, indicativa que se necesitaba refuerzo y auxilio en el recogido de neumáticos.** Los comerciantes de estas facilidades de venta de neumáticos expresaron que el recogido de los neumáticos desechados figura en renglones con tiempo de acumulación, desde más de un mes, hasta que nunca se recogen y tienen que incurrir en gastos adicionales para disponer de los neumáticos en desuso. Es en estos municipios, donde se identificó que el problema de disposición de neumáticos continuaba, por no tener un recogido de los neumáticos en el término conforme a las cláusulas reglamentarias que establecen la disposición en 30 días.

Los resultados obtenidos de la muestra tomada por el Ombudsman, estableció que el recogido de neumáticos en desuso se hace en unos pueblos cada 15 días; en otros pueblos, mensualmente, periodos que están dentro de los parámetros del reglamento. Sin embargo, se debe tomar en consideración los hallazgos y el sentir de otros pequeños comerciantes, indicando que el recogido de neumáticos que se realiza, no es periódico. Aunque la legislación le establece la responsabilidad al comerciante sobre la no acumulación de neumáticos en un periodo de 30 días o la cantidad aprobada conforme a su permiso, lo que ocurra primero, **es la agencia DRNA, la responsable de hacer cumplir las disposiciones de protección ambiental establecidas en la Política Pública del Gobierno y en la Ley Núm. 41.** El resultado deja en entredicho el cumplimiento de las disposiciones de ley relacionadas a la inspección de las instalaciones de locales para verificar cumplimiento, especialmente del cumplimiento de la disposición adecuada de los neumáticos y el efecto al ambiente y la salud con problemas de acumulación de aguas estancadas en los neumáticos a la intemperie y la proliferación de mosquitos en el ambiente.

Según la evaluación de datos recopilados gráficamente: 12 de estas facilidades de venta de neumáticos, donde se indicó no había recogido, se ubicaron en el Centro y Oeste de la Isla. El análisis de los datos nos llevó a concluir que la problemática de recogido de neumáticos aún por resolver se ubicaba en la Zona de la Montaña, y es en esa zona que se identificó la necesidad de desarrollar un plan de acción, con un seguimiento continuo de recogido de neumáticos en desuso. Mientras en otras áreas de Puerto Rico se recogen y se disponen de los neumáticos consecutivamente, en menos de un mes, los pueblos de la montaña aguardaban por el recogido pasado el mes y hasta un año y en algunos casos, nadie aparenta hacerse cargo de que se cumpla con lo requerido para ese tipo de negocio, relacionado a la disposición adecuada de neumáticos.<sup>12</sup>

---

<sup>12</sup> En comentario de DRNA al Hallazgo 1 del IP, establece un promedio entre todas las gomeras existentes, lo que resulta diferente a la muestra arrojada con mayor problemática, que es el área específica de la montaña. Por otra parte, que la Reglamentación propuesta a implantar, facilitará el recogido. Se expresa OPC: que este reglamento podrá ser objeto de análisis una vez aprobado y entre en vigor. La investigación realizada y sus hallazgos fueron respecto al Reglamento vigente. Por lo que prevalece el hallazgo.

Figura 2: Mapa de los pueblos con facilidades de ventas de neumáticos que tienen acumulación, la mayor parte se concentra en el centro de la Isla.



Se debe procurar el mejorar, y estandarizar la excelencia en la calidad de vida de todos los puertorriqueños, tanto en la zona metropolitana, como en la costa, como en la montaña.

## HALLAZGO 2: Recogido de neumáticos desechados y en desuso.

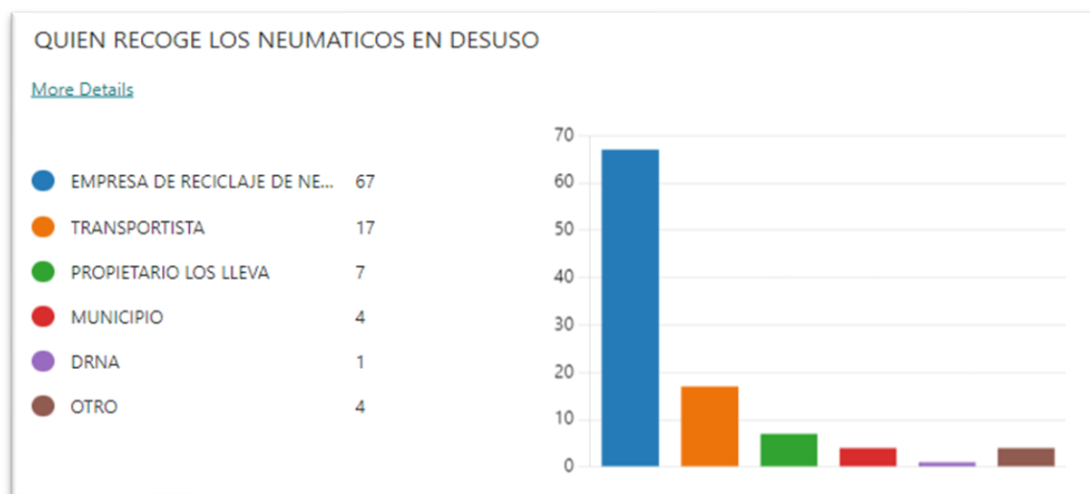
Los resultados de la muestra tomada, por el Ombudsman, indicaron que el 88% del recogido de neumáticos se realiza y que se recogen los neumáticos en desuso entre los transportistas de las empresas de las instalaciones de procesamiento o de reciclaje autorizados, y por otros transportistas.<sup>13</sup>

Según la gráfica 3, más adelante, unos 67 comerciantes de la muestra indicaron que las empresas de reciclaje les recogen los neumáticos, 17 comerciantes indicaron que transportistas independientes lo hacen, y 4 de los encuestados, indicó que los municipios hacían el recogido, esto para unos 88 comerciantes encuestados sobre el recogido realizado.<sup>14</sup> En otros casos, 7 de los comerciantes indicaron que los empleados y propietarios tienen que llevar los neumáticos en sus vehículos a disponer de ellos, (sin poder precisar donde los llevan, o si incluso tienen licencia de transportistas, según requerida en ley, para transportar neumáticos) y los otros 4 indicaron nunca los recogen, por lo que se tiene que concluir o que los lleva alguien contratado, en igual interrogante, de a dónde los llevan o si tiene licencia para transportar, o los neumáticos permanecen en el establecimiento y por ultimo 1 indicó que el DRNA, realizaba el recogido, lo que demuestra desconocimiento de los procesos de disposición de los neumáticos.

<sup>13</sup> En cumplimiento con artículo 2 GG, Ley Núm. 41, según enmendada.

<sup>14</sup> No necesariamente, dentro del término de tiempo en ley de 30 días, según lo expresado en el Hallazgo anterior.

Gráfica 3



### Comentarios sobre el Hallazgo 2:

Las facilidades de venta de neumáticos, mejor conocido como Gomeras, pagan a transportistas autorizados o no para la disposición de los neumáticos para evitar multas por acumulación, no sabiendo su destino final o si se depositaron en terrenos, ríos, o si efectivamente se dispusieron de ellos en las procesadoras. **Relacionado con estos últimos, se desconoce si están certificados o autorizados, ya sea un transporte contratado por el comercio, o que lo haga el mismo comerciante en su vehículo privado. Es decir, se trata de gestiones de los que el DRNA no tiene conocimiento, ni revisa que sea un transportista certificado, que lleve los neumáticos al centro o acopio correcto.** Por lo que es responsabilidad del DRNA la supervisión y orientación a los comerciantes y transportistas.<sup>15</sup>

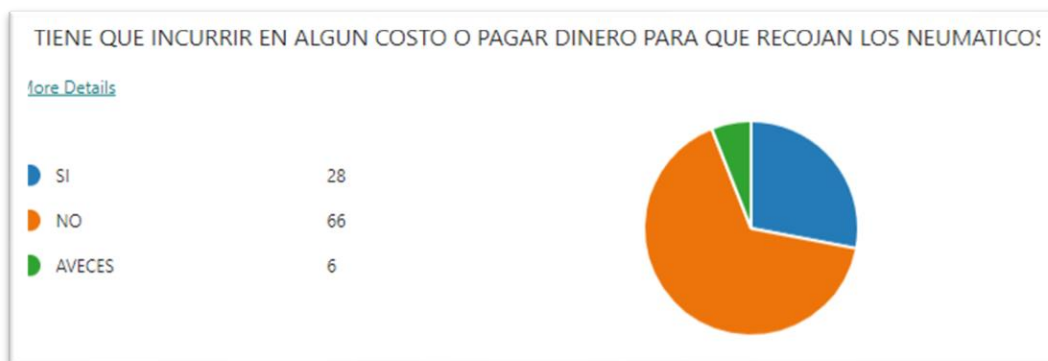
### HALLAZGO 3: Costos para el recogido de los neumáticos en desuso.

Los resultados de la muestra arrojaron que 66 de los encuestados no tiene que incurrir en costos. **Es un dato significativo que un 34% de la muestra expresara que sí, tiene que incurrir en costos para el recogido de los neumáticos desechados:** 28 de ellos indicó “siempre” y 6 de los encuestados, expresó que “a veces” pagan por el recogido. **Esto implica gastos adicionales para las operaciones de estos pequeños comerciantes, que pagan un “Cargo Fijo de Manejo de Neumáticos Desechados”,**

<sup>15</sup> En contestación al Hallazgo 2 del IP, DRNA hace referencia a OA 2023-05A, que permite el acarreo y disposición del neumático desechado a las instalaciones autorizadas sin el permiso requerido, y que la Operación de OAFAT, ha reducido al mínimo la acumulación. La emergencia decretada por el gobernador es de 2021 y no es hasta junio 2024 que se emite la OA de referencia. Aunque ambos factores expresados podrían mejorar los hallazgos encontrados, la investigación realizada cubre un periodo anterior a la aprobación y firma de la OA 2023-05-A. Por lo que procede el hallazgo.

basado en el tamaño del neumático con toda importación de neumáticos sean nuevos o usados; se paga con la compra del neumático.

Gráfica 4



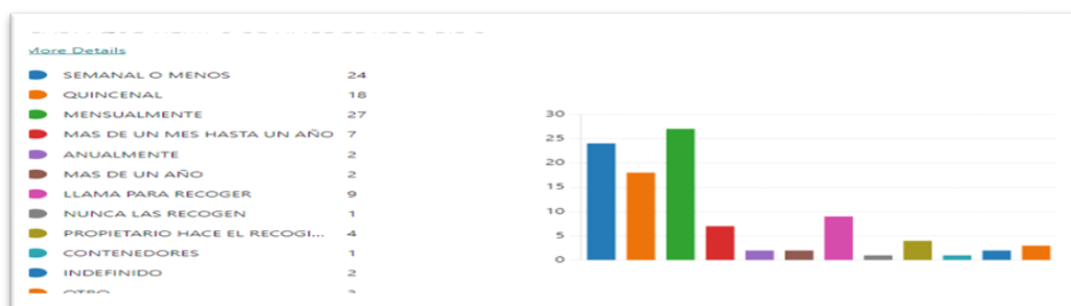
### Comentarios sobre el Hallazgo 3:

El análisis de los datos nos lleva a concluir que esta acción de **costos adicionales** está en incumplimiento de la Ley Núm. 41 de 2009, según enmendada. Se le establece la responsabilidad del recogido de los neumáticos a los gomeros y a los municipios, para disponer del neumático en desuso, por medio de transportistas. **Sin embargo, varios ejecutivos municipales expresaron su desconocimiento a la responsabilidad del recogido de neumáticos en desuso.**<sup>16</sup>

### Hallazgo 4: Tiempo en que se hace el recogido del neumático

Los hallazgos revelaron que, de los negocios de ventas de neumáticos encuestados, 27 se encontraban en un mes de espera a que se les recogiera los neumáticos acumulados. A unos 24 se les recogía en una semana, a 18 quincenal, unos 9 indicaron que llamaba para que se les recogieran los neumáticos cuando necesitaba remover los neumáticos en desuso. Por diferentes periodos y razones, hay espera de más de un mes hasta tiempo indefinido incluso con un periodo de más de un año en espera para ser recogidos<sup>17</sup>.

Gráfica 5



<sup>16</sup> En comentario de DRNA al Hallazgo del IP, comenta sobre la OA-2023-05<sup>a</sup>, ya atendida en el hallazgo anterior, de vigencia reciente, así como el hecho de las operaciones de la OAFAT en Yabucoa que ha disminuido la acumulación de neumáticos. Se expresa OPC: reconocemos su coordinación con ese esfuerzo externo, sin embargo, nada se dice sobre la responsabilidad de en ley que crea el Fondo de Reciclaje para atender lo que entendemos debe ser tanto *el recogido*, como la disposición y procesamiento de los neumáticos. En desuso y la participación de los municipios. Prevalece el hallazgo.

<sup>17</sup> Conforme al reglamento vigente, el recogido debe ser al menos cada treinta días, Reglamento para el Manejo Adecuado de Neumáticos-Junta de Calidad Ambiental, 2011, inciso G

### Comentarios sobre el Hallazgo 4:

El análisis de los datos en este hallazgo 4, nos lleva a concluir que **no existe un sistema uniforme de recogido, sino que deja a la necesidad del mercado de conseguir neumáticos, por parte de las empresas, que lamentablemente no llegan a todos los lugares uniformemente y que aparentemente, solo algunos municipios atienden esta necesidad. Es necesario procurar que el sistema de recogido de neumáticos sea uno constante y que la supervisión de este, también lo sea: al menos cada treinta días, conforme al reglamento vigente.**<sup>18</sup>

La Junta de Calidad Ambiental tiene el deber de desarrollar un programa de educación, para orientar a los municipios, almacenadores de neumáticos, a la ciudadanía y al público en general, sobre la importancia de la disposición adecuada de los neumáticos desechados, y el alcance y contenido de la ley. Así como establecer Centros de acopios, temporeros y permanentes, Ley Núm. 41 de 2009, supra.<sup>19</sup>

### HALLAZGO 5: Tiempo de recogido del neumático. una vez notificado

Los resultados revelaron que 35 de los comercios, indicaron se les recogían los neumáticos en desuso en una semana, a 22 comercios en dos semanas, a 21 de ellos en un mes, (para un total de 78 en cumplimiento). Sin embargo, 22 indicaron confrontar dificultades en cuanto a recogido; 3 indicaron que ha tenido que esperar hasta un año para que le recojan el neumático en desuso, aun cuando llaman para notificarlo, 4 que no tienen término de tiempo estimado de cuando se los recogen, (indefinido), 11 indicaron no se las recogen nunca, y los restantes 4, que las llevan o se utiliza un contenedor.

**De los comerciantes encuestados, 22 indicaron que realizan gestiones de llamadas para recogido, y que en muchos casos tienen que esperar más de un mes para el recogido, una vez notificado y hay casos en que no se recoge el neumático.**

Gráfica 6



<sup>18</sup>. En comentario de DRNA al Hallazgo 4 del IP, sobre este hallazgo indica que las 7 instalaciones privadas establecen sus estrategias de recogido y sobre la encomienda que tienen las cinco Oficinas Regionales sobre fiscalizar y hacer cumplir la ley y reglamentos aplicables al manejo y disposición de los ND. Se expresa OPC: La ley establece la responsabilidad al DRNA, no a las compañías que facilitan el cumplimiento, por lo que se recomienda la supervisión a las mismas de manera que se del cumplimiento en el término requerido aplicable a todas las gomeras. Así como la debida coordinación con la responsabilidad que le corresponde a los municipios, Por lo que prevalece el hallazgo.

<sup>19</sup> Artículo 4-A, incisos 2 y 6.

### Comentarios sobre el Hallazgo 5:

Es necesario realizar campañas de orientación entre los comerciantes para que tengan conocimiento a donde tienen que llamar. También, que la agencia DRNA oriente y fomente el recogido de los neumáticos desechados en desuso a las empresas de creación para el reciclaje, según expresado más adelante.<sup>20</sup>

### HALLAZGO 6: Mejoras al sistema u otros comentarios<sup>21</sup>

De las entrevistas a los comercios, surgió información pertinente a esta investigación. A continuación, se presentan algunos fragmentos de sugerencias e inquietudes de pequeños comerciantes, dirigidos al gasto adicional, como comerciante, para disponer de los neumáticos en desuso:

1. “No existe una continuidad establecida del recogido; mientras no haya continuidad, los propietarios de las Gomeritas tienen que incurrir en gastos para disponer de los neumáticos. Actualmente pasan semanas para que los recojan. Que el gobierno debe incentivar o crear algún tipo de ayuda para aliviar los gastos en los cuales incurrimos, cuando el servicio no se ofrece como corresponde. Este problema afecta a todos. Deben establecer un calendario para el recogido y que sean constantes.”
2. “Están inconformes con el recogido del neumático, ya que todavía tienen que incurrir en gastos adicionales a los que pagan, por el reciclaje para disponer de los neumáticos, esto con el fin de evitar que se le acumulen los mismos.”
3. “Cuando compran gomas usadas en centros mayoristas, son ellos los que recogen, cada 2 a 3 meses cuando hacen la orden de gomas usadas. Cuando son gomas nuevas tienen que pagar \$200.00 dólares a una persona privada para disponer de las mismas.”
4. “Debe haber más ligereza en el proceso de recogido de los neumáticos y así evitar la acumulación de los neumáticos y la propagación de mosquitos e insectos.”
5. “Los quieren multar, si tienen acumulación y esto les afecta, porque tienen que pagar \$150.00 dólares, por camión. Por lo que se recomienda que se agilice el sistema del recogido, se supone no tengamos que pagar a una compañía privada para que nos recojan rápido los neumáticos en desuso y así evitar las multas y la acumulación.”

---

<sup>20</sup> En comentario de DRNA al Hallazgo 5 del IP, sobre este hallazgo indica que el DRNA no controla ni determina el tiempo de recogido de los neumáticos desechados, una vez los mismos han sido notificados al comercio por parte de la industria. Se expresa OPC: Es responsabilidad del DRNA que se cumpla con la ley y reglamentación de los 30 días, por lo que tiene el deber de coordinar y hacer visitas de inspección para su cumplimiento. Prevalece el Hallazgo

<sup>21</sup> Los comentarios y/o sugerencias emitidas, pertenecen a nuestra Investigación Especial CEN- 23-00096. Son estrictamente confidenciales. Por lo que se protege la identidad de quien los emitió.

6. “Los neumáticos sean recogidos por el gobierno ya que, por esto, ellos pagan una cantidad adelantada para este servicio y, sin embargo, tienen que volver a pagarle a una compañía privada para el recogido, ya que nunca van a recogerlos, las recicladoras.”

**Comentarios sobre el Hallazgo 6:**

El propiciar reuniones con los pequeños y medianos comerciantes en cuanto a sus experiencias y dificultades en este tema, no solo de negocio sino de salubridad y de impacto ambiental para la ciudadanía de Puerto Rico es trascendental para el éxito de las gestiones del Departamento de Recursos Naturales. Hay que incorporar de una manera preventiva, a los comerciantes con sus experiencias y sus realidades y que el gobierno se convierta en facilitador y propulsor de la creación y de la estabilidad de estos negocios. Todos, empresarios, comerciantes y el gobierno debemos asegurarnos que no sea necesario activar recursos de emergencia y que no vuelva a ocurrir una crisis como la ocurrida con los neumáticos.<sup>22</sup>

**II. INSTALACIONES DONDE SE RECIBEN LOS NEUMÁTICOS DESECHADOS**

Entre las fechas de febrero de 2023 a marzo de 2023, se realizaron visitas e Inspecciones oculares a 7 de las 8 instalaciones que reciben los neumáticos desechados en Puerto Rico, ya sea para procesar, exportar o reciclar. Se celebraron reuniones con los empresarios.

*Tabla 3: Instalaciones visitadas, por personal del Ombudsman*

INSTALACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUEBLO	FECHA VISITA
<b>Prospero Tire Export</b>	Exportadora	Carolina	7 - febrero -2023
<b>Crist &amp; John Recyclers</b>	Exportadora	Aguada	8 – febrero-2023
<b>Resource Recycling, LLC</b>	Exportadora	Trujillo Alto	9- febrero-2023
<b>JDJ Recycling, Inc.</b>	Exportadora	Guayama	17- febrero-2023
<b>Eco Green Recycle*<sup>23</sup></b>	Recicladora y Exportadora	Juncos	22-febrero-2023 Cerró operaciones
<b>JAC Recycling, Inc.</b>	Exportadora	Mayagüez	6 -marzo-2023
<b>Once &amp; For All Tires</b>	Recicladora y Exportadora	Yabucoa	29-marzo-2023
<b>Muelle de San Juan</b>	Área de pesaje de neumáticos	San Juan	21-febrero-2023
<b>*R4 Enterprises Corp.<sup>24</sup></b>	Exportadora	Juana Diaz	No disponible

<sup>22</sup> En comentario de DRNA al Hallazgo 6 del IP, sobre este hallazgo indica que el DRNA sobre situaciones de emergencias en Puerto Rico. la ley contempla el recogido en tiempo ordinario y no solo en tiempo de emergencias en PR, que no se multa en tiempo de emergencia. Se expresa OPC: Entendemos se deben atender las situaciones en todo el tiempo, y nos trae a cuestionar si aún está decretada una situación de emergencia por los ND, y si no se están emitiendo multas en la actualidad. La información compartida de los comerciantes debería ser utilizada como data para atender las situaciones actuales a mejorar y hasta como análisis a futuras enmiendas de ley. La responsabilidad de ley recae en los municipios y en los transportistas, sin embargo, el DRNA parece dejar la responsabilidad municipal como una discrecional, así como presenta una Orden administrativa vigente que exige de permisos por estar en emergencia. Prevalece el hallazgo.

<sup>23</sup> A la culminación de esta investigación entramos en conocimiento que esta planta recicladora cerró operaciones. No obstante, se recogen los hallazgos encontrados para el periodo de investigación sobre esta instalación

<sup>24</sup> La exportadora R4 Enterprises Corp. no estuvo disponible para recibir visitas. Indicaron que las facilidades, se encontraban en remodelación.

Figura 3: Mapa de las instalaciones visitadas



### Experiencia de la Industria que Reciben Neumáticos

De la inspección en las instalaciones certificadas por el DRNA, donde se reciben los neumáticos desechados para el procesamiento y para el reciclaje, además de las reuniones con los empresarios, se pudo comprobar que los empresarios que manejan la exportación y el reciclaje en Puerto Rico son empresas que llevan operando una gran cantidad de años. Su experiencia es de entre 10 a 30 años, en el negocio de la exportación de neumáticos. Como única excepción a la experiencia en años en el negocio de reciclaje de neumáticos, figura la corporación de recién creación *Once And For All Recycling*, quien sin embargo posee, un gran conocimiento en el tema del reciclaje.

La contribución a la jurisdicción de Puerto Rico, por parte de estos empresarios, ha resultado en una gran aportación tanto en el área ambiental, como en el área social. En algunas de estas empresas ya se utilizan diferentes sistemas, que van desde energía renovable, con la instalación de placas solares, y sistemas de riego de aguas usadas en las facilidades. Así, también, en el área social se destacan algunas de estas empresas, con la contratación de ex confinados, integrándolos a la libre comunidad y brindándoles una oportunidad de empleo.

### Ejemplo de ello:

- ❖ Empresa Once and For All Tires utiliza el sistema de placas solares y también, utiliza sistema de riego de agua en todas sus facilidades.



- ❖ La empresa, JDJ Recycling también utiliza el sistema de riego de agua en sus facilidades.



- ❖ La empresa Prospero Tire, casi todos sus empleos directos, e incluso del área de supervisión, provienen de exconfinados.



- ❖ La empresa Crist & John, realizan gestiones con el Departamento de Corrección y rehabilitación para cubrir sus vacantes, con ex confinados.
- ❖ La empresa JAC Recycling realiza acuerdo de colaboración con el Departamento de Corrección y Rehabilitación para cubrir sus vacantes.

**El DRNA debe ser proactiva respecto a la orientación y coordinación interagencial de programas de gobierno disponibles para empresarios: tanto en el área de reciclaje, como en sistemas disponibles para empresarios y maneras de reclutamiento, como lo son ayudas a confinados para ingresar a la fuerza laboral para la reintegración a la libre comunidad.**

### HALLAZGO 7: Incentivos Recibidos por los empresarios

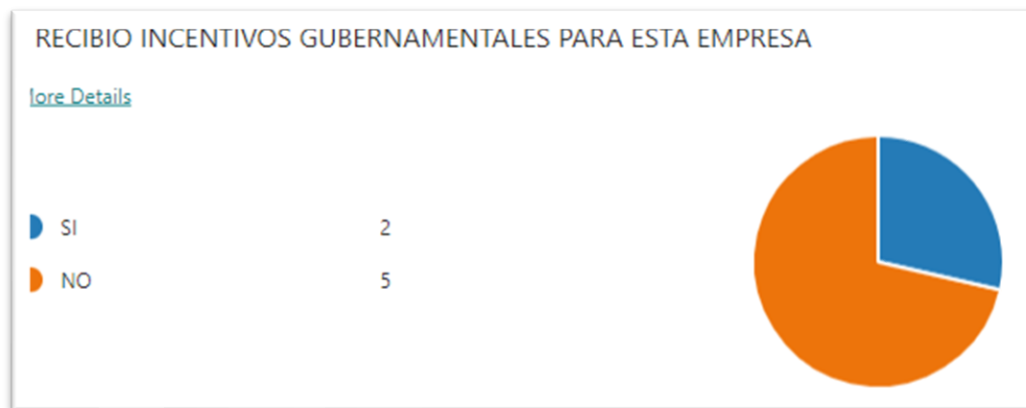
De las 7 empresas de reciclaje visitadas y entrevistadas, se pudo constatar que solo 2 de estas empresas, han recibido de alguna manera incentivos del gobierno. (Véase gráfica 4). Por su parte, la empresa Eco Green en Juncos, consiguió las facilidades de almacén para su empresa, por medio de PRIDCO. Según nos indicó y se pudo constatar, invirtió en la compra y maquinaria para reciclar, la cual no está en uso y está en sus predios dañándose por no recibir la materia para poder reciclar. Y que la recicladora Once and For All Tires de Yabucoa, recibió un incentivo gubernamental con un contrato firmado el 3 de diciembre del 2021,<sup>25</sup> bajo el Código de Incentivos de Puerto Rico, en apoyo a los esfuerzos del Gobierno por solucionar la acumulación de neumáticos usados.



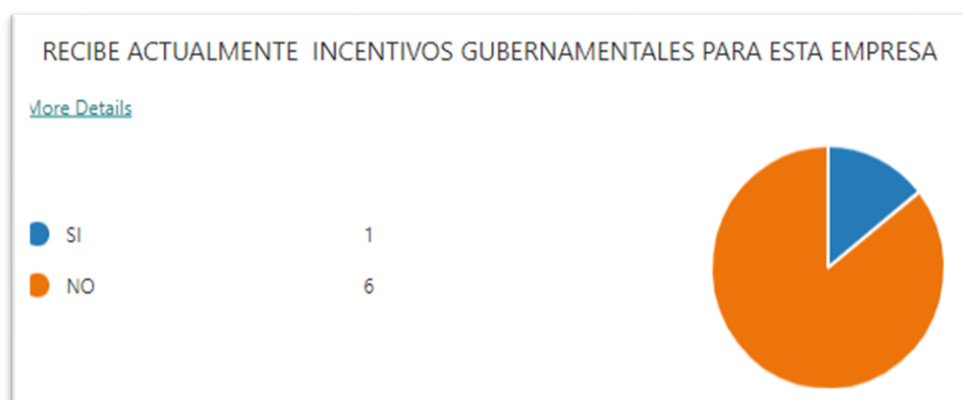
Las otras 5 empresas, indicaron no haber recibido ningún tipo de incentivo, por parte del gobierno.

<sup>25</sup> Contrato Núm. 2022-000246, asignación de fondos FIE-60-2021-2022-0061.

Grafica 7



Grafica 8



Hay que señalar que el gobierno de Puerto Rico otorgó un estímulo económico a estos empresarios, con el aumento temporero, de 5 a 9 centavos por libra en el recogido de neumáticos en desuso. Los empresarios sostienen que la falta de incentivos para las empresas en Puerto Rico, el costo de operaciones y el aumento en el precio de producción a afectado toda su operación, y les resulta cada día más difícil operar. Indican estos empresarios, no tienen flujo de fondos en la caja para operar ni financiar sus proyectos, no pueden pagar a los transportistas para buscar neumáticos desechados en los negocios, por lo que aumenta la acumulación, y la disposición de estos neumáticos en zonas inadecuadas, causando esto el tener menos material para trabajar en sus empresas. También, la banca privada, no les considera para préstamos privados, ni líneas de crédito para operar o poder ampliar sus operaciones.

Así, también, se debe evaluar la posibilidad de que otras empresas operando, que no tengan la capacidad de reciclar, en vez de exportar, lleguen a acuerdos económicos razonables con las empresas recicladoras y unan sus esfuerzos para lograr recoger la mayor cantidad de neumáticos en desuso y se transporten a la empresa o las empresas que tienen los recursos para reciclaje, localmente.

### **Comentarios sobre el Hallazgo 7**

Celebrada reunión en el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, (DDEC)<sup>26</sup> se nos validó que las empresas recicladoras, aunque no reciben un costo económico monetario a la mano, tienen disponibles otros incentivos del gobierno, si los solicitan y cumplen con los requisitos. Entre los beneficios disponibles, está el de las exenciones contributivas, para su negocio, como lo son los llamados decretos contributivos de hasta 15 años y solo 2 de ellas cuentan con este decreto y 1 de estas empresas tiene solicitud en proceso.

En relación con los contratos otorgados, indicó el Secretario de DDEC, que los estímulos económicos, se otorgan a base de propuestas a las que compiten los empresarios y las propuestas más completas, a base de la política pública establecida, son las que tienen más oportunidad. Todos los interesados deben solicitarlas. Se considera como política pública el brindar incentivos, al comerciante que haga una propuesta completa, además, de que pueda crear empleos para la Isla; en este caso fue considerado haber realizado un ciclo de reciclaje completo, en prioridad y comparación a un empresario que solo recoja y exporte el neumático.

Estos son proyectos prioritarios, aunque se debe señalar que no hubo una evaluación, por parte del DDEC, en cuanto a la cantidad de neumáticos que entran a la isla, ni de cuantos neumáticos se descartan anualmente, que permita costear una empresa que interese reciclar en la isla. Se recomienda al DRNA y al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio evaluar si la política pública debe ser una de reciclaje mixto para la isla o por el contrario si debe ser la exportación de neumáticos en desuso.<sup>27</sup>

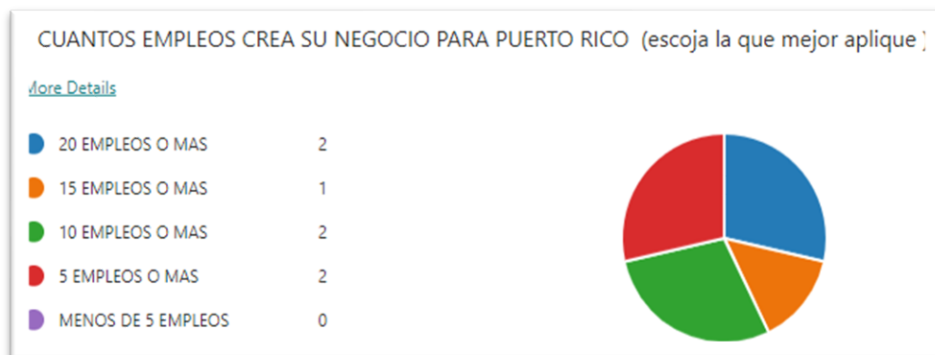
### **HALLAZGO 8: Vacantes y Empleos**

Las empresas de reciclaje forman parte de la economía local de Puerto Rico, aportando en la creación de empleos directos e indirectos. De las entrevistas realizadas se identificaron empresas con personal reducido, con plazas vacantes y teniendo equipo en sus facilidades. Cinco de estas empresas indicó que tenían vacantes.

---

<sup>26</sup> Reunión del Procurador Edwin García Feliciano y Procuradora Especializada con el Secretario Manuel Cidre Miranda: 18 de octubre de 2023  
<sup>27</sup> En comentario de DRNA a este Hallazgo 7 en el IP, comenta sobre el Reglamento para el Manejo y la Disposición de los Neumáticos Desechados y las tarifas a establecer. Se expresa OPC: Se trata de Reglamentación propuesta a implantar, con nuevas tarifas, este reglamento se podrá ser objeto de análisis una vez aprobado y entre en vigor. La investigación fue realizada con el Reglamento vigente. Prevalece este hallazgo.

Gráfica 9



Gráfica 10



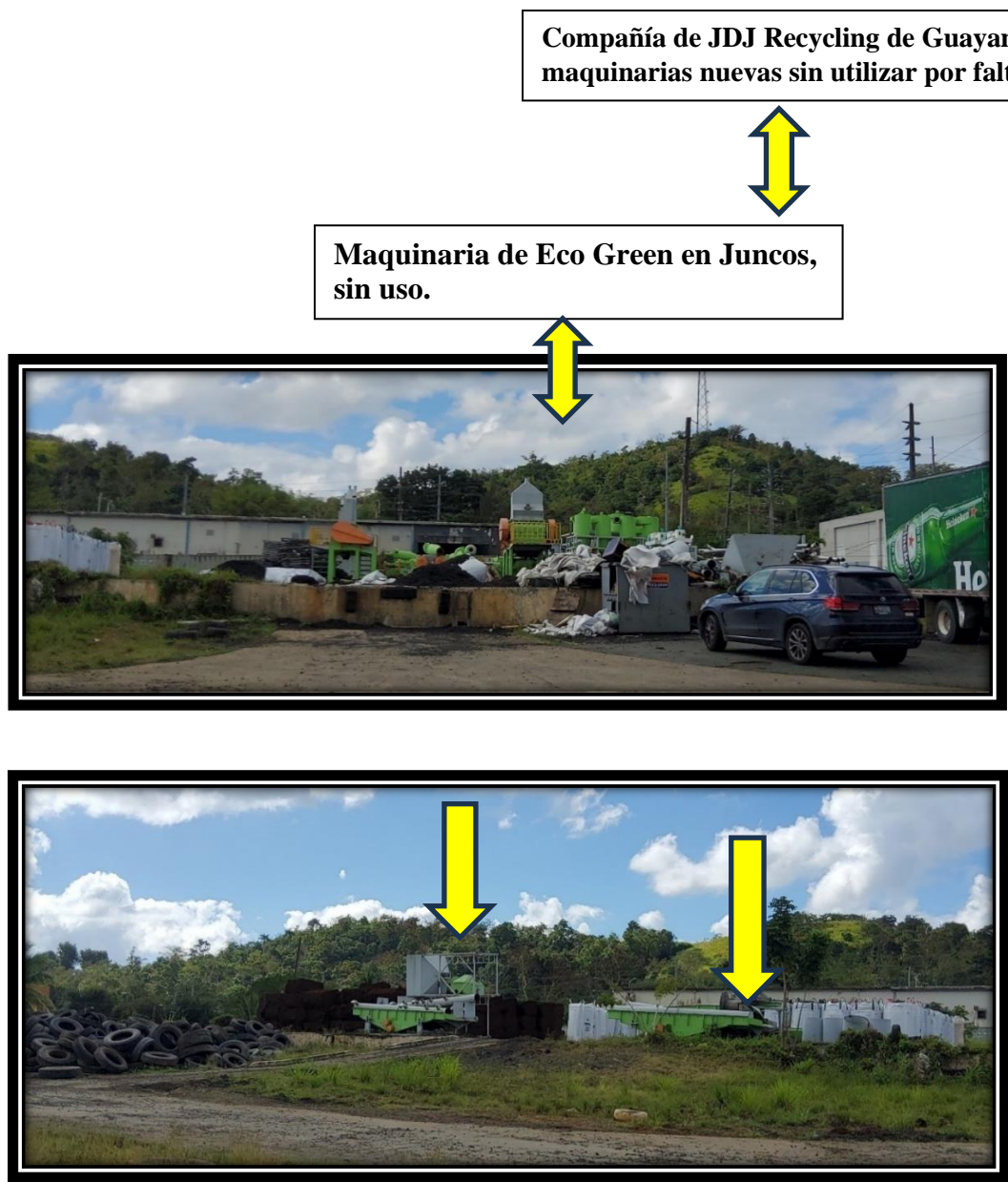
Las empresas de reciclaje de neumáticos en la isla, igualmente, se vieron afectadas con la emergencia decretada por la pandemia. Pero también, los incentivos y ayudas económicas brindadas a las familias por no tener trabajo tuvieron su efecto en estas empresas. Esto ha resultado en un factor determinante al momento de reclutar empleados, que aún les continúa afectando, debido a que no hay mano de obra. Según la información brindada por los empresarios, en cinco de las siete empresas de la industria de reciclaje hacen falta empleados y no consiguen quien trabaje.

De acuerdo con la visita a la recicladora de Yabucoa, en ésta se identificó una empresa con una inversión de 18 a 20 millones con 150 mil de gastos mensuales, que tiene plazas vacantes y, además, posee capacidad para operar 24 horas, en tres turnos de empleo. En diciembre del 2022, la empresa recibió 5 millones de dólares para utilización en un periodo de 5 años, y de no cumplir en un periodo de años establecido en el contrato, se le podría requerir la devolución de los dineros no utilizados.

Once and For All de Yabucoa,  
 puede operar 24 horas



La recicladora de Guayama, al igual que la de Juncos, tienen maquinarias nuevas sin uso, luego de haber invertido en ellas.



### Comentarios sobre el Hallazgo 8

Muchas de estas empresas nos expresaron su interés en la opción de Acuerdos Colaborativos con el gobierno para reclutar empleados. Ésta, como ejemplo de iniciativas para contribuir a que estas empresas se queden en Puerto Rico y asegurar que lo ocurrido por décadas con los neumáticos sea algo del pasado. **El gobierno tiene el interés de implementar el reciclaje para Puerto Rico, y el DRNA es el responsable de buscar los medios para que esto sea posible.**

**Se hace necesario la búsqueda de alternativas para que estas empresas cumplan con los estándares de reciclaje que desea atender la política pública del gobierno de Puerto Rico en el área ambiental.<sup>28</sup>**

<sup>28</sup> En comentario de DRNA a este Hallazgo 8 en el IP, comenta que hay situaciones fuera de su control para que las empresas se vean afectadas en el reclutamiento de personal, como también que el trabajo requiere de mucho esfuerzo y otros factores que impiden que personas deseen trabajar en el mismo. Responde OPC: La ley le otorga la responsabilidad al DRNA de incentivar el reciclaje y educar para fomentar el reciclaje de neumáticos, habría que preguntarse entonces, si la política pública vigente y la que desea perseguir el gobierno, respecto a reciclar e Puerto Rico, es lo correcto si es que los esfuerzos de empleo son tan limitados. Prevalece el hallazgo.

## HALLAZGO 9: Exportación del Materia Prima y Reciclaje

El grupo de las siete empresas entrevistadas, se dedican a la exportación de neumáticos y exportan a países de Sur América como: Costa Rica, Guatemala; en el Caribe a la República Dominicana; en países del Continente Asiático como: Corea, India, Pakistán, Turquía y China, hasta al continente de Australia, siendo la India, la de mayor exportación entre los empresarios de Puerto Rico. Incluso, el propio secretario de DRNA, realizó gestiones a través del Departamento de Estado y el Consulado de la India para que el negocio de la exportación se abriera a otros países, luego de la situación de la pandemia y el COVID -19 que cerró mercados en el Oriente.<sup>29</sup>

Estos empresarios exportan el neumático de manera comprimida, triturada, así como también se exporta el material de acero que se extrae del neumático. A nuestras preguntas, algunos empresarios indicaron que prefieren exportar solamente, *por entender que no es costo efectivo la inversión, ni el proceso de reciclaje para la Isla, porque sus recursos están limitados económicamente*. Por otra parte, otros empresarios indicaron sencillamente que no les interesa la industria del reciclaje y solo desean exportar.

### *Material comprimido para exportar en JDJ Recycling, I*



### *Material comprimido para exportar en Prospero Tire Export*

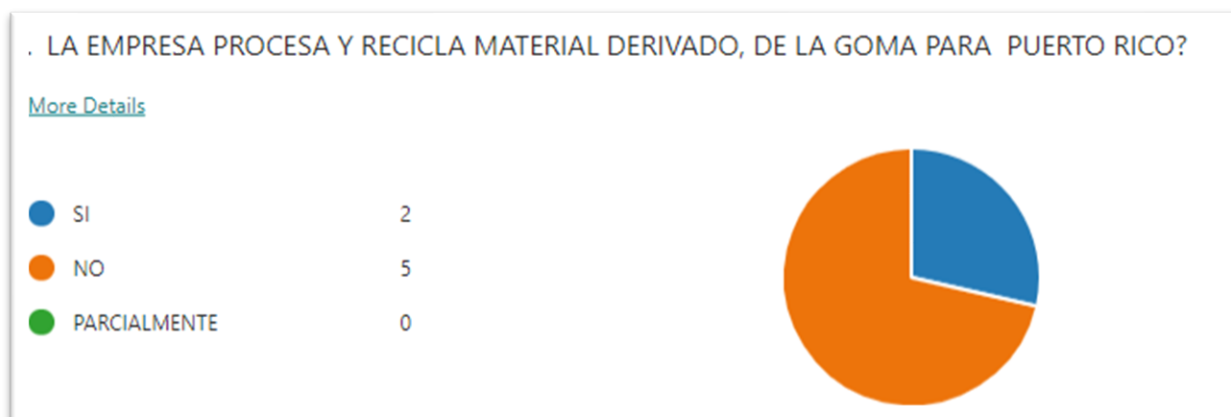


### *Material de acero separado del Neumático en desuso para exportar en Eco Green*



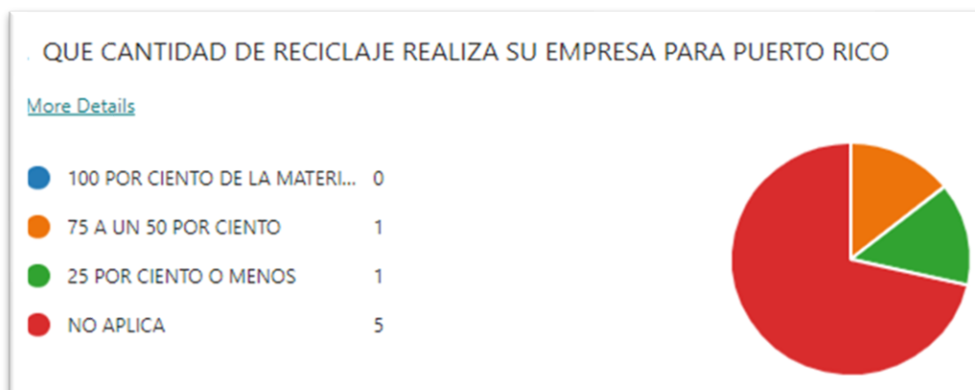
<sup>29</sup> El Vocero, 10/05/2021 Estrategia Integral para la disposición de gomas usadas

Gráfica 11



Se identificó a solo dos empresas que procesan y trabajan con los neumáticos y procesan material derivado con reciclaje para Puerto Rico: Eco Green en Juncos con un 25 % de materia para la isla y la empresa, *Once & For All Tires* en Yabucoa, que alcanza un 75% de material para la isla. Sin embargo, ninguna de ellas ha logrado realizar el proceso de reciclaje al 100%.

Gráfica 12



Esta última, es la única empresa que parece tener la capacidad, con la maquinaria necesaria, para operar y reciclar toda la materia prima, y puede elaborar una diversidad de productos para jardinería, césped artificial, textil caucho o losas de goma para el suelo de gimnasios e instalaciones deportivas y jardines de juego para niños. Además, puede procesar el neumático y pulverizarlo en el tamiz necesario para realizar la mezcla de asfalto necesario, según expresado por la Autoridad de Carreteras y Transporte.<sup>30</sup> La empresa cuenta con una capacidad de operación de 24 horas; sin embargo, por falta de materia prima para reciclar, y falta de empleados, solo se logra generar un solo turno de operación.

Por otro lado, hay que alertar y que se esté atento a que, si el número de 18,000 mil neumáticos, que establece el DRNA, que se reciben en Puerto Rico, alcanza para que

<sup>30</sup> Reunión del Procurador con el Dr. Edwin González, Director Ejecutivo de ACT, en relación con Resolución 77, supra. el 10 de octubre de 2023.

se pueda operar el proceso de pulverizado en el asfalto y pueda aplicarse en carreteras y que todas las empresas existentes en la isla subsistan.

Es por ello, que tenemos reserva con las siguientes expresiones del DRNA, respecto a que la política pública del Gobierno de Puerto Rico, persiga la eliminación y recogido total de los neumáticos en la isla, y al momento, no permita la importación de neumáticos a la isla por ser contrario a esa política pública; entendiéndose que, si no se es efectivo en la recolección en Puerto Rico, no se puede permitir traer gomas en desuso adicionales.<sup>31</sup> Así como, que, en la actualidad, no se contempla, ni se permite, el importar neumáticos desechados provenientes de otros países para ser reciclados, debido a la crisis de los neumáticos y al estado de emergencia decretado.<sup>32</sup>

### **Comentarios sobre el Hallazgo 9**

La agencia DRNA y el gobierno deberían estar abiertos a la posibilidad y alternativas de negocios, con la capacitación y disciplina necesaria, para la obtención de una mayor cantidad de materia prima y que los negocios puedan fortalecerse y quedarse en PR. Se deben evaluar las propuestas de importación en el reciclaje de neumáticos, que permita la operación al máximo. Esto, no solo fomenta el reciclaje y las oportunidades de empresarismo en Puerto Rico, sino que promueve el desarrollo y crecimiento económico del área este de la isla, con la creación de empleos para la comunidad. Si el empresario tiene la capacidad de reciclaje para atender su industria, incluyendo la importación de neumáticos en desuso, a su costo, esta es una manera de garantizar la estación de la empresa en Puerto Rico, y, además, que el gobierno asegure la inversión realizada con los incentivos otorgados a esta empresa, así como los empleos que se generan con la industria establecida.

Resulta necesaria la participación, asesoramiento y el apoyo de agencias gubernamentales como el Departamento de Desarrollo Económico, para garantizar inversiones, como estas, realizadas por el gobierno de Puerto Rico. La meta por lograr debe ser atender el impacto ambiental, en apoyo al reciclaje, así como la creación de empresas y empleos con empresas sólidas, aun cuando ello implique algún tipo de subsidio.

De igual forma, se debe incentivar e implementar un programa efectivo de reciclaje en la Isla, incluyendo las islas municipios de Vieques y Culebras, para recolectar y reciclar los neumáticos, con atención especial a estos municipios, para que el recogido sea de

---

<sup>31</sup> La política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está dirigida a reducir el volumen de los residuos sólidos que se disponen finalmente en las instalaciones autorizadas de disposición de desperdicios sólidos, así como en lugares no autorizados, con alternativas como el reciclaje y uso final como materia prima que contenga un valor económico en el mercado.

<sup>32</sup> En comentario de DRNA a este hallazgo 9 en el IP, comenta que, por necesidad, el DRNA, puede contemplar la posibilidad de importar, para poder suplir la demanda, siempre y cuando la acumulación de ND en la isla esté en su punto mínimo. Respuesta de OPC: El reglamento no es claro en cuando a este asunto, y debe ser cónsono con la política pública de fomentar la industria del reciclaje de neumáticos en desuso en la isla. Prevalece el hallazgo.



una manera más proactiva y comprometida en esas islas. Se debe utilizar la legislación actual, conforme a Ley Núm. 70 de 1992, según enmendada, para promover la participación de industrias y comercios en el desarrollo e implementación de empresas en colaboración con la Administración de Desperdicios Sólidos, con incentivos del gobierno, al igual que se hizo con la empresa de reciclaje que opera en Yabucoa, y que ésta empresa, sirva de modelo para otras que se puedan crear y atender la libre competencia y atender futuros problemas como lo sería la libre competencia y la prestación de servicios tomando en cuenta la cantidad de neumáticos desechados que entran al mercado.

La legislación vigente, establece alternativas económicas, a través del DRNA, como la otorgación de becas a individuos particulares para costear estudios relacionados con la conservación del ambiente;<sup>33</sup> por lo que también, se debe fomentar la educación con conocimiento de reciclaje, en apoyo a incentivar la empresa del reciclaje de neumáticos.

#### **HALLAZGO 10: Recaudos y Control del Fondo**

El impuesto recaudado, tiene el propósito del *procesamiento, reciclaje y disposición* del neumático en desuso.<sup>34</sup> El monto recaudado del cargo de manejo y disposición sobre los neumáticos importados ingresa a un depósito especial en el Departamento de Hacienda que se conoce como *Fondo para el Manejo Adecuado de Neumáticos*. Conforme a Ley Núm. 41 del 2009, según enmendada, en su artículo 16, establece este Fondo para el Manejo Adecuado de Neumáticos Desechados y se nutre principalmente del pago de las tarifas dispuestas por la Junta de Calidad Ambiental y se autoriza a la luz del recaudo, por neumático importado o manufacturado en PR, según el inciso b, supra. Los fondos que se asignen a la Autoridad de Desperdicios, a la Junta de Calidad Ambiental, al Departamento de Hacienda y a los Municipios, se utilizarán de forma exclusiva para la administración de los deberes y funciones bajo los poderes de esta ley. Conforme a ley, este fondo de neumáticos tiene tres formas de uso...,<sup>35</sup>:

Según los propios funcionarios de DRNA entrevistados, la agencia DRNA, no tiene conocimiento, de cuánto dinero con exactitud tiene en DRNA disponible, sino que en la comunicación telefónica establecida con los que manejan “*el fondo*” en el Departamento de Hacienda, *o sea la partida*, se indica, si hay los fondos disponibles para emitir los pagos a los empresarios o asuntos relacionados.

---

<sup>33</sup> Ley de Política Pública Ambiental, Ley Núm. 416, según enmendada, art. 8

<sup>34</sup> En comentario de DRNA a este hallazgo en el IP, se toma conocimiento del concepto de reciclaje y exportación que comenta el DRNA y se incorpora al informe.

<sup>35</sup> Tomamos conocimiento del error en referirnos al Fondo de Emergencia, y no a la enmienda de ley que deroga el mismo, sino que autoriza el recobro de fondos en caso de emergencia. Se elimina el texto de referencia del informe final.

**1. El Fondo para el Manejo Adecuado de Neumáticos Desechados, genera más de 9 millones de dólares al año. El DRNA no pudo precisar cuánto dinero había en la cuenta del Fondo para Manejo Adecuado de Neumáticos.**

A solicitud del Ombudsman, el Departamento de Hacienda certificó el recaudo por año por concepto de cargos por Manejo de Neumáticos cobrados a importadores y fabricantes de neumáticos.<sup>36</sup> El Departamento de Hacienda, en comunicación emitida el 13 de octubre de 2023, certificó que desde el año 2014 a la fecha de la comunicación, los ingresos contabilizados de esta cifra totalizaron la suma de \$100,372,857.64; que de estos, \$78,128,395.31 fueron transferidos a la cuenta de la Junta de Calidad Ambiental para el Fondo de Manejos de Neumáticos. Sin embargo, no se expresó sobre las cifras de dineros transferidos fuera del DRNA por medio de legislación, para otros propósitos fuera del tema del reciclaje de neumáticos; de la cantidad de dinero que se identifica como sobrante al finalizar el año fiscal; ni los propósitos en que fueron utilizados los fondos. Tampoco mencionó si algunos de esos dineros fueron reprogramados para otros usos (reprogramación de fondos).<sup>37</sup>

**2. También, la investigación alerta sobre las enmiendas legisladas a la Ley Núm. 41, que permiten la utilización del Fondo de Manejo de Neumáticos, para asuntos no relacionados al reciclaje de neumáticos.**

Según legislación aprobada, en los pasados 10 años, el fondo de neumáticos desechados ha sido utilizado para asuntos no relacionados al reciclaje.

- En el año 2013 al 2014, se legisló para otorgarle 5 millones de dólares para crear el Fondo de responsabilidad legal para el pago de sentencias y reclamaciones.<sup>38</sup>
- En el año 2015, nuevamente, se aprobó otra transferencia del Fondo de Neumáticos otorgar 9 millones para el Fondo de Apoyo Municipal y \$800 mil para el Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial.<sup>39</sup>
- Entre los años 2015 al 2019, se aprobaron partidas del “sobrante” Fondo de Neumáticos, para ser enviados 17.5 millones a un fondo especial que administra la Junta de Control Fiscal, para pagarle a los bonistas, según Noticia reseñada en el Periódico Metro PR.

• “Uno de nuestros reclamos era que el DRNA entregará y publicará la contabilidad de varios fondos, entre estos el de manejo de neumáticos. Según Machargo, entre el 2015 y el 2019 se desviaron \$17,571,879.94 de dinero “sobrante” hacia un fondo especial que administra la Junta de Control Fiscal para pagarle a los bonistas”, comentó Uriarte.<sup>40</sup>

---

<sup>36</sup> Certificación de Hacienda

<sup>37</sup> Carta del Procurador enviada a Secretario de Hacienda 18 de septiembre de 2023

<sup>38</sup> Ley Núm. 78, art 8 (I)

<sup>39</sup> Ley Núm. 105, art 16 (J)

<sup>40</sup> Periódico Metro PR, 5 de septiembre de 2021

No descartamos que, bajo otras administraciones de gobierno, también, se haya legislado, o aprobado transferencias de presupuesto de esta partida, que no debe ser para propósitos ajenos al manejo y disposición de neumáticos.

### **Comentarios sobre el Hallazgo 10**

El Departamento de Hacienda debe operar como una chequera y custodio de este fondo para el DRNA. A pesar de que es una necesidad imperiosa, atender el reciclaje, se ha aprobado legislación, con enmiendas a la Ley Núm. 41, para sacar el dinero de ese fondo para atender otros asuntos. El gobierno debe ser enfático de su responsabilidad en cuanto al Fondo de los Neumáticos En los pasados año de 1997 al 2012 se recibió la partida de \$101,048,432.81. El DRNA debe de tomar control y contabilizar la cantidad de neumáticos disponibles, cuantos neumáticos en desuso recoge cada empresa y sobre los recaudos sobrantes, que administra el Departamento de Hacienda, para que cada año fiscal se utilice y atienda en asuntos relacionados al reciclaje, fiscalización, educación y orientación a la ciudadanía, así como comercios.

El desconocimiento de esta partida por parte del DRNA, es un incumplimiento del manejo de las disposiciones, que impide que se cumpla con los propósitos de la

creación del fondo que radica en cubrir los servicios ofrecidos para el recogido de neumáticos en desuso. Para que este fondo sea transparente y trabajado con efectividad, y en una sana administración, el DRNA debe: <sup>41</sup>

- 1. Conocer cuánto dinero se recauda, y cuanto cuánto dinero queda, una vez culminado el año fiscal.*
  - 2. Identificar y tener control sobre los fondos de manejo de neumáticos para que pueda trabajar con el asunto del recogido de neumáticos adecuadamente. El control sobre ese dinero es deber y responsabilidad del DRNA, no de otra agencia.*
  - 3. Controlar el fondo, implica mayor supervisión y orientación a la ciudadanía sobre neumáticos y alternativas de reciclaje, según su deber en ley, así como la posible creación de empleos relacionados.*
- Se contempla investigación por separado sobre el Fondo de Reciclaje, con la agencia que maneja el fondo.

---

<sup>41</sup>En comentario de DRNA a este Hallazgo 10 en el IP el DRNA recomienda que es la agencia quien debe de administrar y manejar dicho fondo., Reconoce que los recaudos por concepto de Neumáticos, por parte del Dto. de Hacienda, no son transferidos con regularidad; que existe un atraso de 30 a 45 días en la asignación de dineros de dicho fondo. Así también, que desde 2016, fecha en que la Junta de Control Fiscal como tomó control de todo presupuesto, que se le tiene que hacer planteamientos, cada año, para extender la vigencia y poder pagar el procesamiento, reciclaje y exportación de neumáticos desechados en sus diferentes fases. Respuesta de OPC: de acuerdo con los comentarios de DRNA, se sostiene el hallazgo.

## HALLAZGO 11: ESTUDIO TARIFARIO

Conforme al estudio tarifario del DRNA, se otorga a las empresas el pago de acuerdo con el peso del material. Las compañías exportadoras de neumáticos, se le paga a razón de 9 centavos por libra. Las empresas que realizan todo el proceso en PR, se les paga una cantidad distinta, y aumenta la tarifa a 13.2 centavos por libra, por tener alternativas adicionales a la exportación.

Esta cantidad fue estipulada por un aumento provisional decretado por el DRNA, a razón de la crisis ambiental. Según se informó por DRNA, esa cantidad es evaluada cada seis meses, por la Junta de Gobierno de la JCA. **La investigación arrojó, que desde el 1996, no se realiza un estudio tarifario como tal; que la tarifa de 9 centavos es una *temporera* por la emergencia decretada para el recogido de neumáticos y la tarifa es revisada cada seis meses. Los empresarios no tienen**

**una certeza del precio futuro a pagar para realizar proyecciones; y más preocupante aun para la industria son los costos operacionales, como lo son: la nómina de los empleados y el salario mínimo, los gastos por consumo de agua y**

**electricidad, los costos de la gasolina para sus transportes, la falta de personal con plazas vacantes, y los aumentos en los costos de producción que como empresarios no puedan absorber, entre otros.**

Conforme a ley, debe haber un proceso con la recomendación de la Compañía de Fomento Industrial de PR, antes del DRNA establecer una tarifa<sup>42</sup> e informar adecuadamente a los empresarios.

### Comentarios sobre el Hallazgo 11

Esta situación de tarifa crearía un ciclo de crisis en cuanto al recogido de neumáticos en desuso, que el DRNA dentro de sus facultades debe evaluar y reglamentar

prontamente, y así evitar que los esfuerzos ya realizados por el gobierno queden afectados, en cuanto a la atención de los neumáticos en desuso y que esto se convierta en una nueva emergencia.

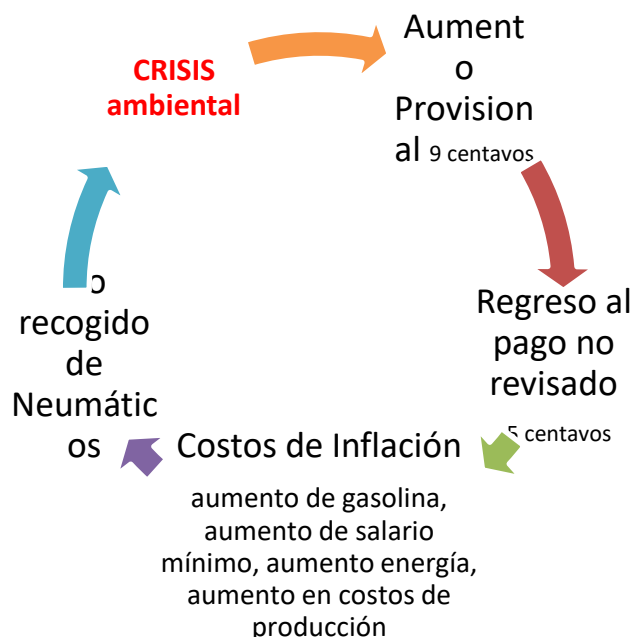
Es importante que el DRNA conozca y tenga contabilidad de la totalidad de los recaudos del Fondo para el Manejo Adecuado de Neumáticos, discutido en el hallazgo anterior, para poder establecer unas tarifas justas y razonables a ser evaluadas. De esta

---

<sup>42</sup> Ley Núm. 44, supra, art. 4 inciso e

manera se asegura la transparencia en el proceso y se puede determinar lo que es razonable conforme a los ingresos del fondo, y los costos de la inflación.

figura 4



En reunión con el DRNA, se indicó se estaría regresando a la tarifa de 5 centavos por libra, y que el pago de 9 centavos sería hasta el 30 de junio de 2023, dejando sin efecto la tarifa temporera; a la fecha de este informe, no se ha informado cambio alguno a los empresarios.

Por otra parte, es necesario que se tome en consideración en esta tarifa, al empresario que realiza el proceso completo para reciclar, y se establezca una diferencia en el pago al empresario que solo interesa empacar y exportar.<sup>43</sup>

## HALLAZGO 12: RESPONSABILIDADES EN LA LEY NÚM. 41, Y LOS MUNICIPIOS

Según disposición de la Ley Núm. 41 del año 2016, según enmienda, por la Ley Núm. 71 del 19 de julio de 2016, se establecen como Poderes y Funciones delegados a los municipios el recogido de neumáticos en desuso, en coordinación con la Junta de Calidad Ambiental el de controlar y supervisar que se cumpla con los requisitos de ley en cuanto al almacén de neumáticos desechados. (inciso C.1, supra.) Así como la responsabilidad *del recogido, manejo y transportación de neumáticos desechados en los límites territoriales de cada municipio, incluyendo aquellos casos en que les sea solicitado por almacenadores y vendedores de neumáticos.* (inciso C. 3, supra).

<sup>43</sup> En comentario de DRNA a este hallazgo 11 en el IP, establece la Reglamentación propuesta a implementar, permitirá darle estabilidad al manejo y disposición de los ND que se generen en la isla en términos de recogido, procesamiento, reciclaje y exportación. Respuesta de OPC: La Reglamentación propuesta a implantar, podrá ser objeto de análisis una vez aprobado y entre en vigor. La investigación fue realizada con el Reglamento vigente. Prevalece el hallazgo

Se faculta al municipio a: *presentar evidencia del recogido, manejo y transportación de neumáticos desechados en un término de noventa (90) días a partir de la fecha de entrega (inciso C.5, supra) y por otro lado el artículo 8 Almacenador y/o Vendedor de Neumáticos (f), establece: **Aun cuando es responsabilidad de los municipios el recogido de los neumáticos desechados, ello no exime de responsabilidad al almacenador o vendedor de almacenar y manejar adecuadamente los neumáticos desechados.***

*Por otro lado, más adelante en la ley, en el artículo 9 refiriéndose a- **Transportistas de Neumáticos Desechados**, establece los deberes de éste y indica en el inciso G, que un Municipio “podrá” ejercer como transportista, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos por la Junta.*

Si es que el municipio puede ser considerado transportista se le debería pagar del Fondo de Reciclaje. Por lo que recomendamos que ese articulado sea objeto de discusión y revisión legislativa de manera que los municipios puedan atender esta situación.

El DRNA, no coordina con todos los municipios para atender el reciclaje de neumáticos en desuso conforme a ley, con recogido de neumáticos y centros de acopio. **Conforme a Ley Núm. 41, según enmendada, le establece a los municipios un rol principal en el recogido de neumáticos en desuso, que no se está implementando conforme a ley. Los municipios son una pieza clave en cuanto al recogido del material a recoger y a reciclar.**

Si es responsabilidad de los Municipios, al DRNA le corresponde orientar a los municipios, conforme a ley, sobre su responsabilidad respecto a los neumáticos en desuso.<sup>44</sup> Es necesario que se le informe y se le brinde la orientación necesaria a cada municipio sobre la responsabilidad en el manejo y transportación en el recogido de neumáticos en desuso. Se debe procurar que sea de manera rutinaria. Que los neumáticos en desuso sean transportados al centro de acopio de cada municipio, de tenerlos disponibles, o a instalaciones de exportación, procesamiento o de reciclaje. Relacionado al tema de la responsabilidad de los Municipios, el Ombudsman, envió comunicación a los presidentes, tanto de la Federación de Alcaldes como de la Asociación de alcaldes, para que expresaran su sentir en cuanto a esta responsabilidad en ley, recogida en la Ley Núm. 41, supra., pero no hubo respuesta específica, sobre el particular, de ninguno de los presidentes de ambos organismos.<sup>45</sup>

---

<sup>44</sup> Ley Núm. 41 de 2009, art. 4-2, inciso A.

<sup>45</sup> En el caso de la Asociación de Municipios, solo expresó desconocía el alcance de la legislación por lo que respondió la necesidad de cambiar o enmendar la legislación, si es que le establece ese tipo de responsabilidad a los municipios.

## Comentarios sobre el Hallazgo 12

**Resulta necesario atender esta área con los organismos municipales para establecer los parámetros necesarios en cuanto a su participación para atender este asunto de la disposición de neumáticos en desuso. Si los municipios solamente actuaron en calidad de atender la emergencia, como lo hizo la Guardia Nacional en el año 2021, deben considerarse las enmiendas a esta ley, ya que según está redactada la legislación, establece una responsabilidad directa a los municipios, que no parece ser aceptada por estos, a pesar de lo que dispone la ley.** <sup>46</sup>

Es igualmente importante, contar con la participación de todos los municipios para el recogido de neumáticos desechados. El trabajo del estado en conjunto con los gobiernos municipales es un factor vital para mejorar las condiciones ambientales de una manera eficiente y proteger la salud. Las empresas contratadas por los municipios para el recogido de desperdicios sólidos, así como, la policía municipal, el personal de obras públicas y otras dependencias municipales, por su labor y conocimiento en todos los sectores del municipio, son los que pueden identificar las áreas afectadas por la acumulación de neumáticos. Los neumáticos desechados en desuso se pudieran transportar, no solo por los transportistas y por las empresas recicladoras, sino también, por los municipios con la debida compensación económica y pagos correspondientes. De esta manera pudieran aportar y forman parte de este esfuerzo de control ambiental, que requiera la ley, sin tener que afectar la prestación de servicios a la ciudadanía, lo que redundaría en evitar trabajar con crisis.<sup>47</sup>

## HALLAZGO 13: FACTURACIÓN Y PAGOS

Según información brindada, para tiempos de pandemia hubo un retraso en los embarques que afectaron los pagos de los empresarios exportadores, porque los contenedores no llegaban prontamente a su destino final, que era cuando se realizaba el pago. Los contenedores de neumáticos no eran prioridad en el muelle, para la entrada y salida de la Isla en vista de la emergencia, ni tampoco se podían exportar a China. Por ende, **la cadena de distribución y recogido de neumáticos, se vio afectada. Ya el DRNA, atendió este pedido. Desde el 2021, se realizaron cambios por orden administrativa, para acelerar los pagos a los empresarios. Con la determinación tomada, se procesa la factura, conocida como *Manifiesto de Neumáticos Desechados*, para procesar el pago de la mitad de la factura, una vez certificado el peso del contenedor con los neumáticos en desuso en el muelle.**

<sup>46</sup> Se le envió comunicación tanto al Presidente de la Asociación y la Federación de Alcalde y no emitieron contestación sobre el tema.

<sup>47</sup> En comentario de DRNA a este hallazgo 12 en el IP el DRNA indica la participación de los municipios en las emergencias declaradas por el gobierno. Respuesta de OPC: La ley no establece la participación condicionada a una emergencia, la ley se refiere a una obligación, y tal parece que impera la discreción y no la obligación, para atender este asunto con todos los municipios. En solicitud de Permiso DS-1 de los municipios, y la explicación brindada por el DRNA, evidencia que solo un municipio, Patillas, cuenta con autorización para desperdicios sólidos no peligrosos que incluya lo que respecta a la disposición de neumáticos en desuso. De los permisos presentados, existen algunos Permisos DS-1 que no están vigentes: desconocemos si es que el municipio no ha querido renovarlos, están en proceso de renovación o están vencidos. Prevalece el hallazgo.

Según expresado por los empresarios, que son exportadores, el poder recibir su pago en dos plazos ha sido un gran avance. La primera parte del pago se procesa una vez sometida la factura de forma correcta y completa y se emite el pago de dos a tres semanas en promedio y la segunda mitad al llegar a su destino. Aunque aún hay algunos empresarios que prefieren recibir el pago de una sola ocasión, una vez realizada la entrega.

El proceso de pagos ha tenido una mejoría sustancial ofreciendo las alternativas necesarias.<sup>48</sup>

#### **HALLAZGO 14: MONITOREO DE CUMPLIMIENTO DE MATERIAL RECICLADO del Proyecto Piloto del Material de Reciclaje con Asfalto, de la ACT**

La Resolución Conjunta 64 de 2022, ordena: *a la Autoridad de Carretera y Transportación y al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a los municipios, que utilicen la mayor proporción posible de neumáticos pulverizado para ser mezclado con asfalto al pavimentar vías públicas.* Esto se requiere en cuanto al material reciclado del producto pulverizado para el alcance de los resultados como parte de las alternativas de materia prima a reciclar e implementar en las carreteras de PR.

Por otra parte, la Ley Núm. 64, supra., en el artículo 19, le requiere a la Autoridad de Carretera y Transportación (ACT) y al Departamento de Transportación y Obras Públicas adoptar las especificaciones de la administración Federal de Autopistas del Departamento de Transportación Federal para la implantación de proyectos de los que se utilice asfalto con contenido de neumáticos reciclados y en la construcción de obras públicas”. Así también, en Resolución Conjunta de la Cámara 57 del 2022, le requiere a la Autoridad de Carreteras rendir un Informe de cumplimiento, cada 6 meses donde se informará del progreso obtenido y brindar los datos estadísticos necesarios para poder evaluar el cumplimiento de lo dispuesto, incluyendo la cantidad máxima para utilizar en las carreteras y los lugares donde puede ser utilizado, y a crear reglamentación a esos fines. Las citadas leyes le establecen las responsabilidades, a ACT. Según ACT informó en reunión sostenida con el Ombudsman, el proyecto aún no se ha puesto en vigor y se encuentra en la etapa de consideración, debido a preocupaciones relacionadas a la disponibilidad del neumático pulverizado una vez se establezca el requisito y la cantidad a integrar al asfalto.

---

<sup>48</sup> En comentario de DRNA a este hallazgo 13 en el IP el DRNA indica se realiza un método de pago rápido en 20 días laborables. Respuesta de OPC: Es importante procurar que se atiendan de igual manera las solicitudes de empresas que no solo exportan material, sino cuyo proceso es distinto al ser del proceso de reciclaje en el país.



### Comentarios sobre el Hallazgo 14

El DRNA debe tomar un rol proactivo e interagencial y promover su cumplimiento con las otras agencias de gobierno que se identifican en la ley. Es necesario fomentar la colaboración entre las agencias. Es importante que las agencias públicas y empresas privadas trabajen en conjunto para abordar el problema de los neumáticos desechados y acumulados en Puerto Rico.<sup>49</sup>

Por otro lado, se hace necesario tomar en consideración la importancia de que el producto esté disponible. Si no hay neumáticos para procesar, no se podría cumplir con el pulverizado del asfalto. Tomando como cierto el número de 18,000 neumáticos, a menos que se considere la importación de los neumáticos desechados en desuso, no sería suficiente para atender las necesidades de la ACT, la de los exportadores y recicladores.

*Se contempla investigación por separado, con la agencia responsable en ley de incentivar el reciclaje de esta materia, para atender este asunto de ley. Aunque esta responsabilidad no es propiamente del DRNA, para fomentar e incentivar el programa de reciclaje efectivo en toda la Isla, el DRNA tiene el deber orientar, monitorear, ayudar, dar seguimiento a la ACT.<sup>50</sup>*

### **Hallazgo 15: Corroboración por el Ombudsman Muestra: noviembre 2023 a junio 2024**

El Ombudsman, en un esfuerzo genuino por aportar al recogido de neumáticos, realizó envío a 100 comerciantes contactados (con facilidades de venta de neumáticos), información pertinente y necesaria para que se pudiera atender la acumulación de neumáticos en desuso que tenían en sus negocios, así como un listado de las empresas de reciclaje que están dispuestos a recogerlos. De esta manera se les provee alternativas para que ellos realicen la coordinación necesaria, de acuerdo con sus áreas de preferencia y donde les queden más cerca, y que puedan recogerle los neumáticos y se procese la materia en las recicladoras. También, el Ombudsman notificó a los empresarios que reciclan neumáticos, sobre situaciones de negocios con neumáticos en desuso que tenían problemas de recogido, especialmente en pueblos de la montaña, donde se activaron sus transportistas y se realizó el recogido de cientos de neumáticos. En llamadas de seguimiento a los comercios de venta de neumáticos, estos expresaron que pudieron coordinar el recogido y le indicaron a personal del área de investigación del OPC, que en efecto se realizaron coordinaciones y se procedió con el recogido de los neumáticos que tenían acumulados y se mostraron satisfechos con la información recibida.

---

<sup>49</sup> En comentario de DRNA a este hallazgo 14 en el IP el DRNA indica estar impulsando gestiones desde 1996 con ACT y DTOP, se evidencia con 7 comunicaciones en apoyo a Proyectos legislativos, desde 2007 a 2021). Respuesta de OPC: Las iniciativas deben ir mas allá de solicitudes a comentarios legislativos. Procede el Hallazgo.

<sup>50</sup> ACT no ha comenzado a trabajar con la exigencia del uso de material reciclado de neumático pulverizado en los proyectos de carreteras para estimular la creación de mercados que utilicen los neumáticos desechados como materia prima conforme a ley y legislación vigente.

A manera de corroborar los esfuerzos realizados por el Ombudsman, desde noviembre 2023 a junio 2024 se verificó una muestra de 50 instalaciones de ventas de neumáticos en 20 pueblos en su gran mayoría del centro de la isla, que ya se habían encuestado. Estos pueblos se identifican en amarillo, en el mapa siguiente.

Figura 5



1. La muestra arrojó que en 42 instalaciones de las 50 visitadas, no había acumulación de neumáticos desechados.
2. Solo se identificó como acumulación de neumáticos en 8 pueblos, zonas mayormente rurales y de la montaña. Aún quedaban neumáticos acumulados en: Añasco, Juana Díaz, Las Marías, Maricao, Orocovis, Santa Isabel, Utuado, Villalba.
3. La corroboración de la muestra tomada arrojó que el asunto del recogido de neumáticos ha sido atendido en su gran mayoría, y la problemática de los neumáticos en la montaña ha disminuido sustancialmente.

Si la Oficina del Ombudsman, lo pudo hacer con una muestra y resultó efectivo, esto es un ejemplo de lo que se puede lograr con el debido seguimiento a las instalaciones de negocios con neumáticos en desuso que tenían problemas de recogido, especialmente en pueblos de la montaña, donde se realizaron gestiones con las empresas de reciclaje para que los transportistas de esas empresas de recogido de neumáticos en desuso, fueran a los comercios con cúmulo de gomas y se realizó el recogido de cientos de neumáticos acumulados en algunos de estos comercios. Muchos de estos casos son de falta de conocimiento, y otros relacionados a la cesión o compra venta de estos negocios.

## **RESUMEN DE INFORME FINAL:**

Luego de celebrada reunión con el jefe de la agencia,<sup>51</sup> y de atender sus comentarios escritos sobre los hallazgos, según comunicaciones del 1ro y 9 de octubre de 2024, y conforme a la sección 4.9 y 4.10 del Reglamento Núm. 2 sobre Investigaciones Especiales de la Oficina del Procurador del Ciudadano, se emite el Informe Final, con las siguientes conclusiones y recomendaciones:

*“El gobierno de PR reconoce que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente saludable y todos tenemos la responsabilidad de contribuir a la conservación y mejoramiento al medio ambiente.”* Ley Núm. 416, de 2004, según enmendada, art. 3. conocida como Ley sobre Política Pública Ambiental.

Investigada la problemática del recogido, acumulación y la disposición final de los neumáticos desechados que provocó una crisis ambiental en Puerto Rico, podemos concluir que los esfuerzos del DRNA, del Gobierno de PR y de la Guardia Nacional de PR, entre otros, han sido importantes, y han contribuido a atender un problema de décadas en la isla. Este asunto ha disminuido considerablemente y se ha logrado mitigar el riesgo de salud pública y los daños al medio ambiente que afectan a la ciudadanía y las comunidades. Esto, añadido al esfuerzo de los empresarios de esta industria, en su búsqueda de material de neumáticos para ser procesado por estos. Empresarios que optaban por recibir los neumáticos en su compañía y solo procesar la materia que llegaba, se han movido agresivamente a buscar los neumáticos en desuso.

El manejo adecuado de los neumáticos desechados es responsabilidad del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, (DRNA), tanto respondiendo a una reglamentación adecuada y actualizada, que contemple cargos que se cobren al importador y manufacturero del neumático con costos, por el tamaño del neumático, con tarifas justas que se pasen al ciudadano de acuerdo a las necesidades de la agencia, para los fines del recogido de neumáticos, procesamiento y disposición del neumático desechado en desuso, así como que sea atemperado a las necesidades actuales de la industria de la disposición de neumáticos en desuso, con pagos adecuados por el recogido y disposición de neumáticos.

Si el DRNA no atiende este asunto adecuadamente, nuevamente pudiera estar enfrentando graves consecuencias, tanto en la acumulación, como en la disposición de los neumáticos, que terminarían acumulados en locales, o peor aún en los ríos, y en espacios verdes, que afecten el ambiente y la salud pública. Se afectarían nuevamente las zonas, áreas y comunidades ya atendidas y los esfuerzos realizados por el gobierno, con la declaración de emergencia, con incentivos y aportaciones millonarias a empresas

---

<sup>51</sup> Comparece el Lcdo. Roberto Méndez Martínez, Sub-Secretario y Secretario Interino, en representación de la Hon. Anays Rodríguez Vega

para estos fines, habrán sido inútiles. El esfuerzo de todos redundará en beneficio de Puerto Rico.

## PUNTOS DESTACADOS:

- Es necesario establecer cuál es la política pública que persigue el gobierno de Puerto Rico en relación con el Desecho de Neumáticos en Desuso. Si lo que se persigue es el desarrollo económico, con oportunidades empresariales y la creación de empleos, así como la protección del ambiente y los recursos naturales, entonces habría que considerar como destino ideal, fomentar la creación de más industrias de reciclaje en la isla.
- Se hace necesario definir y contemplar en el Fondo para el Manejo Adecuado de Neumáticos, el pago para quien recoge. Los ingresos recaudados aparentan cubrir las necesidades del fin para las que fueron creadas, si evaluamos las transferencias de fondos de esta partida para otros fines, año tras año.
- Se hace necesario contemplar el pago por recogido de neumáticos para los municipios. La ley les impone una responsabilidad a los municipios en cuanto al recogido del neumático en desecho, pero nunca se contempló su pago, a pesar de los costos que conlleva y las situaciones fiscales de los municipios.
- El DRNA y la Junta no han atendido con urgencia, el pago de tarifas, para los empresarios, sino que determina su precio periódicamente, sin tomar en consideración la inflación y crisis energética entre otros factores, que afectan a los empresarios que trabajan con el reciclaje de neumáticos en desuso.
- Es necesario atender las iniciativas legisladas de asfalto para las carreteras en Puerto Rico, y la creación de otra materia prima, incluso con la alternativa de que los que exportan contribuyan al reciclaje local por medio de su venta a los que reciclan localmente. O, por el contrario, se trata de atender la actividad de exportación, pagando del Fondo de Neumáticos para recoger, comprimir o triturar el neumático, para exportar la materia en desuso a otro país como destino final.

## CONCLUSIONES:

1. Aún hay pueblos de la zona central de la isla, que no pueden disponer de los neumáticos periódicamente. Es necesario procurar que el sistema de recogido de neumáticos sea uno constante y que la supervisión de este también lo sea: al menos cada treinta días conforme a reglamento. Se debe procurar el mejorar, y estandarizar la excelencia en la calidad de vida de todos los puertorriqueños, tanto en la zona metropolitana, como en la costa, como en la montaña. La legislación vigente dispone el recogido de neumáticos a que no sea de más de 30 días calendarios, **por lo que se está en incumplimiento.**
2. El DRNA tiene el deber de realizar inspección, con visitas y entrevistas sobre los procesos, administración y satisfacción de los recursos, tanto a empresarios como a comerciantes y municipios. Esta agencia debe contar con mayor número de empleados para impulsar el reciclaje, así como ejercer el monitoreo y orientación sobre del cumplimiento de ley. Las visitas de orientación e intervención tienen que ser de manera continua, para que se cumplan con los términos de disposición. La Ley Núm. 416-2004, según enmendada, establece que la agencia, (la DRNA) debe asegurarse que se cumpla con las disposiciones de ley de realizar inspecciones, e imponer, de ser necesario, las sanciones y multas que procedan, por lo que lo que está en incumplimiento.
3. El DRNA debe asegurarse que se utilicen transportistas certificados. El no hacerlo redundará en la acumulación y en la disposición inapropiada de los neumáticos en cuerpos de aguas, de solares baldíos, que ocasionan problemas al ambiente y la salud... Regla 623 normas para manejadores (transportadores) de neumáticos desechados, Aunque el DRNA, presentó documento de OA-2023-05 del 25 de junio de 2024, que atiende este asunto, a la fecha de la investigación 2021-24, **el DRNA estuvo en incumplimiento.**
4. El DRNA debe coordinar e integrar a los municipios en el reciclaje de neumáticos en desuso. Como pieza importante se debe procurar la participación de todos los municipios; son las dependencias municipales, las que están en contacto y conocen sus zonas urbanas y rurales en cada pueblo, los que tienen la responsabilidad e interés primordial de brindar servicios a sus constituyentes y así propiciar un mejor ambiente para la ciudadanía que reside en su pueblo. Es necesario establecer un plan a seguir y atender que se les gestionen los fondos autorizados en ley para los pagos correspondientes por el recogido del neumático en desuso. Ley Núm. 71-2016, artículo 4 C., por lo que el **DRNA está en incumplimiento.**

5. **El DRNA no conoce cuántos neumáticos entran a la Isla, ni tiene actualizadas las cifras de importación de neumáticos.**
  
6. **El DRNA, no conoce cuánto se recauda por concepto del Fondo para el Manejo Adecuado de Neumáticos, ni saben cuánto dinero entra al fondo ni el total de los recaudos, sino que el Departamento de Hacienda le informa si hay dinero disponible para x o y pago.** Es de suma importancia que estos balances de dineros sean de conocimiento por el titular de la agencia. El cargo del manejo de neumáticos tiene el propósito del procesamiento y disposición de los neumáticos en desuso y evitar la acumulación de estos. Es necesario que el DRNA tenga control de esta partida, cuánto dinero se recauda, y como se utiliza y tome control sobre el **Fondo de Neumáticos**; así lo dispone La Ley Núm. 41, según enmendada. el artículo 16, Fondo para el Manejo Adecuado de Neumáticos Desechados, de la Ley Núm. 41-2009, según enmendada, y en la exposición de Motivos de la Ley Núm. 135 del año 2011, artículo 3 B (2), que establece que la agencia responsable no solo del proceso, sino de la fiscalización del Fondo, es la Junta de Calidad Ambiental, ahora DRNA., por lo que la agencia está en incumplimiento de ley.
  
7. El DRNA debe velar porque el Fondo de Neumáticos no se utilice para atender asuntos no relacionados. Se debe impulsar y promulgar legislación para que Fondo para el Manejo Adecuado de Neumáticos Desechados sea utilizado para fines relacionados al manejo de neumáticos. Si hay una crisis, que los fondos estén disponibles. De lo contrario, las crisis son creadas por el uso del fondo, para otros fines. El permitir o recomendar positivamente el uso para atender otros fines, **es contrario a la intención legislativa.**

## RECOMENDACIONES:

1. **Se recomienda** evaluar el estudio tarifario, tomando en consideración los ingresos y sobrantes del fondo y realizar las notificaciones adecuadas, conforme a ley con las recomendaciones de la Compañía de Fomento Industrial. Las tarifas (las que sean) deben establecer una vigencia mayor, con términos razonables, periodos concretos y específicos de la cantidad a pagar por libra, que brinden estabilidad al empresario, y no estén sujetos a los vaivenes del precio a pagar. Es necesario crear estabilidad y confianza en la industria al momento de determinar la solución del problema. En la medida que se proyecten cambios de tarifa en un periodo de revisión cada 180 días, se crea inestabilidad al proceso y se tenderá a regresar a la acumulación de neumáticos. Es evidente que el recogido en el centro de la isla aun representa una problemática a atender: los costos en que incurre una empresa en

pago a un transportista al acudir al centro de la isla, no es similar a recoger en la zona urbana, donde se ha reducido grandemente el problema. Los costos de gasolina, de distancia, de tiempo, de la depreciación del vehículo, de la peligrosidad son mucho mayores al realizar el recogido en el centro de la isla. Es por esto por lo que los cambios en el pago por libra de neumático, es un problema por atender. Los empresarios expresan que si lo pagado baja de 9 centavos, no podrían pagar la operación, y que regresará el problema para los que exportan, que son los que están sacando los neumáticos de Puerto Rico. Hasta el 30 de junio de 2023, el incentivo otorgado de pago a 9 centavos sería reevaluado, y se pretendía reducir el pago a 5 centavos. Al momento, eso no ha ocurrido y se sigue pagando a 9 centavos la libra de neumático recolectado.

2. **Se recomienda** continuar con el desarrollo de empresas que ya reciclan y procesan los neumáticos, para que reciclen en Puerto Rico. Que se revisen los pagos y se otorguen pagos mayores a las empresas que procesen los neumáticos en desuso en más de un 75 a un 100 por ciento con reciclaje para la isla; ya que no meramente se realiza el recogido y la exportación del material, sino que se realiza el proceso de reciclar y de convertir el neumático en desuso en otro producto. De esta manera se asegura el desarrollo de la industria del reciclaje en Puerto Rico.
3. **Se recomienda** al DRNA y al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio evaluar si al gobierno le afecta tener tantas compañías recicladoras o se deben limitar las mismas, a base de la política pública que se quiera perseguir; y, sobre todo si el gobierno puede, seguir pagando los 9 centavos por libra de neumático recogido y exportado.
4. **Se recomienda** atender el asunto de la posible importación del Neumático desechado provenientes de otros países para ser reciclados en PR e incorporarlo dentro de la Reglamentación de la Disposición de Neumáticos Desechados y proveer alternativas económicas a los empresarios que sí podrían hacerlo, de manera que se aumente la capacidad de reciclaje en Puerto Rico. Si es que la empresa tiene la capacidad para procesar el neumático en desuso y puede atender responsablemente este asunto, pues entonces, que se proceda con un pago de garantía o fianza de la cantidad promedio que la procesadora va a recibir y utilizar, que si aumenta su importación se pueda aumentar el costo, para en caso de que la empresa no pudiera atender el pedido. *Esto, sería una figura parecida a lo que la industria denomina como Tipping Fee o cargo que se cobra en la entrada de la isla, por desechos en general.*<sup>52</sup> Con esto se atendería la legítima preocupación del Gobierno de no aumentar la cantidad de neumáticos en desuso dentro de la isla, a

---

<sup>52</sup> A gate fee (or tipping fee) is the charge levied upon a given quantity of waste received at a waste processing facility. In the case of a landfill, it is generally levied to offset the cost of opening, maintaining and eventually closing the site. It may also include any landfill tax which is applicable in the region.

la vez que se abre la oportunidad para que específicamente, las empresas que reciclan y necesitan el producto, puedan importar y suplir la materia que necesitan para su producción a reciclar.

5. **Se recomienda** al DRNA y al Gobierno evaluar el control en la importación del neumático usado, que se ha ido proliferando como alternativa en la economía, debido a que aumenta la necesidad de una mayor disposición de neumáticos por el uso limitado del producto.
6. **Se recomienda** realizar un Plan del DRNA para mantener la orientación a los comerciantes, almacenadores, transportistas, recicladores y municipios sobre la disposición. La orientación y fiscalización de que se cumpla con las leyes aprobadas sobre la Disposición de Neumáticos en Desuso es fundamental. La campaña debe comenzar y ser aplicada desde los Centros de Venta de Neumáticos a través de toda la isla para que conozcan sus deberes y obligaciones, en cuanto a ese neumático, a quien pueden darlo para reciclar, a quien llamar y donde depositarlo, hasta los transportistas, y quien puede transportar y sus consecuencias del no cumplimiento, o disposición inadecuada. También identificar y publicar los Centros de Acopio establecidos.
7. **Se recomienda** la colaboración del DRNA, en conjunto con otras agencias para estimular la creación de empleos, especialmente en el área de reciclaje, así como las gestiones con el Departamento del Trabajo y los distintos consorcios, en cuanto a reclutamiento para que puedan apoyar las gestiones de estos empresarios, así como viabilizar acuerdos colaborativos con la Administración de Corrección para ofrecer empleos a ex confinados que cumplan con los requisitos y se puedan integrar a la libre comunidad y tener un ingreso para su sustento como parte de la transición.
8. **Se recomienda** desarrollar y conseguir una mayor cantidad de municipios que trabajen con la disposición de neumáticos, o en su defecto que se ausculte la posibilidad de que se atienda esta situación en consorcios, con pagos e incentivos para los municipios que atiendan la problemática de neumáticos en desuso.
9. **Se recomienda** al DRNA tomar un rol activo en el promover el cumplimiento de la Resolución Conjunta 64-2022, aprobada en Cámara de Representantes y Senado, y aprobada por el Gobernador, el 22 de noviembre de 2022, para que se cumpla con lo legislado, ordenando la utilización de material reciclado en el asfalto, con reuniones periódicas con la Autoridad de Carreteras y Transportación, ACT, sobre la necesidad de material pulverizado y las áreas y carreteras secundarias y terciarias que se estarán atendiendo con el material, y el cumplimiento de Plan Piloto a establecer, para que las empresas recicladoras puedan atender el compromiso contraído de reciclaje del material y fomentar el Desarrollo Económico y las



nuevas oportunamente de empresarios y la producción a los Recursos Naturales. El financiamiento de los proyectos con incentivos de gobierno para el reciclaje en Puerto Rico y el uso del asfalto reciclado es un asunto de seguimiento a atender. La DRNA, debe dar seguimiento a la legislación aprobada. El reciclaje no es solo un negocio, es un asunto ambiental que debe ser atendido a un nivel participativo e integrado de un solo gobierno.

- 10. Se recomiendan** campañas de orientación a la ciudadanía, que incluya a donde llamar, para el recogido o denuncia de situaciones con neumáticos desechados; el DRNA debe ser proactivo en esta encomienda.
- 11. Se recomienda** incentivar y orientar en la implementación de programas de reciclaje, a través, de escuelas vocacionales y universidades con programas de microempresas, orientándoles sobre los requisitos necesarios para crear sus propias empresas, con programas de reciclaje de neumáticos con apoyo del DRNA. Así como fomentar la colaboración entre las Instituciones educativas: para trabajar en conjunto y abordar el problema de los neumáticos desechados y acumulados en Puerto Rico. La colaboración puede ayudar a encontrar soluciones más efectivas y sostenibles para el problema.
- 12. Se recomiendan** reuniones y comunicación con los pequeños y medianos comerciantes para atender sus experiencias y dificultades. Y también, retomar el diálogo de reuniones periódicas con los empresarios en busca de soluciones efectivas y sostenibles a las necesidades de este grupo empresarial.

## **AGRADECIMIENTOS:**

Al personal del DRNA, quien colaboró, y nos acompañó en nuestras visitas a las empresas recicladoras. Nuestro agradecimiento especial, al Sr. Carlos Fajardo Verdejo (facilitador del Ombudsman), el Sr. Antonio Rios Vega, Administrador de Desperdicios Sólidos, por compartir sus conocimientos y pericia en el tema, a la directora María Victoria Rodríguez, gerente del área de Control de Contaminación de DRNA, por su apertura y disponibilidad y al Sr. José Estrella, de dicha división, por su disponibilidad y compromiso como servidor público y también a la Secretaria Lcda. Anaís Rodríguez Vega, al entonces Sub Secretario Alberto Mercado Vargas, por su deferencia en atender nuestras entrevistas, así como al anterior titular de la agencia, el Lcdo. Rafael Machargo Maldonado por sus aportaciones en los inicios de esta investigación, en beneficio de que se atendiera la problemática de neumáticos en desuso.

**EN MÉRITO DE LO ANTERIOR:**

Se solicita al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, (DRNA), que tome las acciones correspondientes para cumplir con las recomendaciones contenidas en este Informe Final, según dispuesto en el Reglamento Núm. 2 de Investigaciones Especiales de la Oficina del Procurador del Ciudadano.

Se solicita, que las recomendaciones atemperadas a la nueva reglamentación bajo estudio, sobre Disposición de Neumáticos Desechados .

Se solicita, que este Informe Final se haga formar parte del Informe de Transición de la agencia.

Dado en San Juan, Puerto Rico, a 16 de octubre de 2024.

Sin otro particular,

**EDWIN GARCÍA FELICIANO**  
**OMBUDSMAN**

*Somos Tu Voz.*

---

## REFERENCIAS:

Ley 134 del 30 de junio de 1977, Oficina del Procurador del Ciudadano.

Recuperado de [Ley del Procurador del Ciudadano \(OMBUDSMAN\) \(lexjuris.com\)](#)

Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Ley Núm. 23 de 20 de Junio de 1972, según enmendada. Recuperado de [“Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales” \[Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada\] \(pr.gov\)](#)

Ley Núm. 41 de 22 de julio de 2009, según enmendada, conocida como Ley de Manejo de Neumáticos. Recuperado de [Ley Núm. 41 de 2009 -Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos de Puerto Rico \(lexjuris.com\)](#)

Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como Ley Sobre Política Pública Ambiental. Recuperado de [“Ley Sobre Política Pública Ambiental” \[416-2004\] \(pr.gov\)](#)

Reglamento para el Manejo de Neumáticos (2013) Recuperado de <https://www.drna.pr.gov/programas-y-proyectos/manejo-residuos/manejo-de-neumaticos/>

OE-2021-030 Orden Ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi, para decretar una Emergencia Ambiental por la acumulación desmedida de neumáticos. Recuperado de [OE-2021-030.pdf \(microjuris.com\)](#)

OE-2021-055 Orden Ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi, para activar a la Guardia Nacional de Puerto Rico a los fines de ayudar en la emergencia ambiental declarada en el boletín administrativo. Recuperado de [OE-2021-055-1.pdf \(microjuris.com\)](#)

OA Núm. 2023-05-A para el Acarreo y Disposición de los Neumáticos Desechados

Permisos DS-1 de Municipios

Regla 623 normas para manejadores (transportadores) de neumáticos desechados. Recuperado de [Reglamento-5717-para-el-Manejo-de-los-Desperdicios-sólidos-no-peligrosos-de-1997.pdf \(wordpress.com\)](#)

Reglamento para El Manejo Adecuado De Neumáticos de 28 de octubre de 2011/ (Resolución R-11-19-1) Junta de Calidad Ambiental, Gobierno de Puerto Rico. Recuperado de [Reglamento\\_Neumaticos.pdf \(pr.gov\)](#)

Contrato del Fondo de Incentivos Especiales para la adquisición de maquinaria y equipo, otorgado a la recicladora, *Once and for All Tires*, LLC. Departamento de Desarrollo y Comercio- Asignación de Fondos: [FIE60-2021-2022-0062](#).

Abre empresa de reciclaje de gomas en Yabucoa, *Once and For All Tires*, LLC. (2022)- periódico El Nuevo Día. Recuperado de [El Nuevo Día \(elnuevodia.com\)](#)

Asphalt Rubber in PR: A Critical Analysis and Report de [University of PR at Mayagüez \(April 21, 2021\)](#)

Asoma nuevamente el problema de acumulación de gomas, (2022) - periódico Metro Puerto Rico. Recuperado de [Asoma nuevamente el problema de acumulación de gomas – Metro Puerto Rico](#)

Estrategia integral para la disposición de gomas usadas, (2021)- periódico El Vocero de Puerto Rico. Recuperado de [EL VOCERO](#)

[Denuncian que la Junta de Control Fiscal saquea el fondo para manejo de neumáticos usados.](#) Periódico Metro PR, 5 de septiembre de 2021